REVISTA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA



Mujer y Ciudad / Emakumea eta Hiria

Donostia-San Sebastián

2016ko azaroak 18,19,20 de noviembre de 2016



28 EMAKUME ABOKATUEN ESTATU MAILAKO KONGRESUA **EMAKUME ABOKATUEN**

CONGRESO ESTATAL DE MUJERES ABOGADAS



Entrevista Xabier Echeverria Abogado

pg 16.



Concurso de dibujo infantil Navidad 2016

pg 14.



pg 6.



abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu. En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku. Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako. Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.





REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea

Carta de la Decaria.	04
JustiziaSIP y LEXnet dos retos tecnológicos	06
para la abogacía.	

<u>Convocatoria</u>	de Junta	General	de	Icagi.	12

Ы	ministro	<u>de Justicia</u>	Rafael (<u>Catalá</u>	<u>, toma</u>	
p	osesión de	e su nuevo	mandato	0.		13

III Concurso	infantil	de	tarjetas	navideñas.	14
--------------	----------	----	----------	------------	----

Entrevista:	Xabier E	<u>cheverria</u>	<u> Arrue. 50</u>	<u>) años</u>	
<u>ejerciendo</u>	con pas	ión la abog	gacía.		16

<u>Comisión de Deportes de Icagi prepara nuevos</u>	<u>S_</u>
retos deportivos.	20

El Colegio de Abogados de Quebec de Visita	
en nuestro Colegio	21

San Sebastián acogerá el 28 Congreso Estatal	
de Muieres Abogadas.	

Correo	de	Icagi.net.	Mucho	más	que	un		
correo	ele	ctrónico						2

Partidos Judiciales. Tolosa. Entrevista
Karmele Estomba

Pruebas	de	acceso	а	la	abogacía	también	en
uskera							

Mutualidad: formas de	e devengo de la presta-	
ción de imbilación. Po	r Alfredo Frviti	34

32

38

18 encue	<u>ntros de P</u>	<u>enitenciario.</u>	<u>Por</u>	<u> Alvaro</u>
Marcet. A	.bogado			

GPS Gastronómico. Galerna. Por Mikel Corcuera y Anxo Badia.





Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Director:Sergio GuimeransCoordinación:Donato Castaño

Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.

Depósito Legal: SS-1054-1999.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.





decana dekanoa

de la Decana



Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

JUSTIZIASIP. Notificaciones a letrados y letradas lo tenemos encima.

El Departamento de Justicia del Gobierno Vasco ha comunicado que el próximo 15 de Diciembre desaparece la dualidad papel/telemática de notificaciones. Por tanto, todas las notificaciones enviadas a letrados y letradas de todos los órdenes Jurisdiccionales de los tres territorios Históricos desde el 15 de diciembre de 2016, se realizarán exclusivamente por vía telemática. La importancia de esta nueva situación, justifica que me refiera a ella con esta concreción en el editorial, sin perjuicio de la Circular informativa que ya habéis recibido.

Además tenemos que prever que el próximo paso será la presentación por letrados y letradas de escritos de trámite vía telemática. Cuando la Administración nos informe de la llegada del día, os lo comunicaremos con antelación. Por ello la importancia de estar formados o al menos familiarizados con estos módulos de JustiziaSip. Sois muchos los compañeros y compañeras que habéis preparado y adaptado vuestros equipos informáticos y habéis asistido a la formación que ha impartido el ICAGI. A los que no lo habéis hecho os animo a que lo realicéis por vuestro propio interés. Terminamos un año con importantes y fundamentales cambios tecnológicos que nos han supuesto y continuará suponiéndonos, una revolución en nuestro quehacer diario. Expresión de ésto, es también la nueva plataforma de correo electrónico, Correo Abogacía, donde se migrarán si así lo solicitáis, las cuentas con el dominio del ICAGI.net (la denominación de nuestras cuentas de correo no cambiará). La plataforma utiliza la tecnología de Microsoft Office 365 que entre otras ventajas profundiza más en la seguridad jurídica y técnica, cumplimiento de la LOPD, certificado del esquema nacional de seguridad. Se transformará en una cuenta de alta capacidad,

con un buzón de 50 Gb, 1Tb de almacenamiento en la nube, gestión profesional de agendas, contactos y tareas, con posibilidad de trabajar on line con documentos de Microsoft Office, mensajería instantánea, video conferencias. Finalizo haciendo una referencia a LEXNET que ya es una realidad y utilizada a diario por miles de compañeros y compañeras, también nosotros cuando intervenimos profesionalmente ante órganos jurisdiccionales del territorio común (competencia del Ministerio de Justicia). La abogacía en general se ha apoyado en las herramientas que el Consejo General de la Abogacía Española ha ido desarrollando para guiar y ayudarnos en los comienzos difíciles y complejos por la novedad tecnológica, pero debemos de ser conscientes de que LEXNET Abogacía, tras un período de transición planificado y de garantía, dejará paso definitivo a la plataforma de LEXNET Justicia. donde continúan siendo válidos los lectores y carnets colegiales con la firma electrónica ACA.

Un cordial saludo

decana dekanoa

Dekanogutuna

JUSTIZIASIP. Jakinarazpenak abokatuei, gainean dugu.

Eusko Jaurlaritzako Justizia Sailak adierazi du datorren abenduaren 15ean desagertuko dela jakinarazpenen papera/telematika dualtasuna. Horrenbestez, hiru Lurralde Historikoetako Jurisdikzio ordena guztietatik 2016ko abenduaren 15etik aurrera abokatuei bidaltzen zaizkien jakinarazpen guztiak telematika bidez bakarrik egingo dira. Egoera berri horrek duen garrantziak justifikatzen du nik horri buruz hain zehatz hitz egitea editorial honetan, nahiz eta aurretik informazioa emateko Zirkularra jaso duzuen.

Gainera, aurreikusi behar dugu hurrengo urratsa izapidetze-idazkiak abokatuek telematika bidez aurkeztu behar izatea izango dela. Administrazioak egun hori iritsi dela adierazten digunean aldez aurretik jakinaraziko dizuegu. Horregatik, garrantzitsua izango da JustiziaSip modulu horietan trebatuak edo nolabait prestatuak egotea. Asko zarete zuen ekipo informatikoak prestatu eta egokitu dituzuen lankideak eta GIAEPak eman dituen prestakuntza-ikastaroetan izan zaretenak. Hori egin ez duzuenei hori egitera animatu nahi zaituztet zuen interesagatik. Aldaketa teknologiko garrantzitsuak eta funtsezkoak izan ditugun urtea amaitzen ari gara eta horrek iraultza bat ekarri digu eta ekarriko digu aurrerantzean ere gure eguneroko lanean. Horren adierazpena da baita ere posta elektronikoaren plataforma berria, Posta Abokatutza, izan ere, eskatzen baduzu ICAGI.net domeinuaren kontu guztiak horretan migratuko dira (postako gure kontuen izena ez da aldatuko). Plataformak Microsoft Office 365 teknologia erabiltzen du eta dituen abantailen artean dago gehiago sakontzen duela segurtasun juridikoan eta teknikoan, DBLOa betetzeko jardunean eta segurtasuneko eskema nazionalaren ziurtagirian. Edukiera handiko kontu

bat izango da, 50 Gb-ko postontziarekin, 1 Tb biltegiratzeko gaitasuna lainoan, agenden kudeaketa profesionala, harremanak eta eginkizunak, Microsoft Office dokumentuekin on line lan egiteko aukera, bat-bateko mezularitza, bideo konferentziak. LEXNETi buruzko aipamena eginez amaituko dut, izan ere, errealitate bat da eta milaka lankidek erabiltzen dute egunero eta, baita guk ere, lurralde komuneko jurisdikzio-organoen aurrean profesionalki esku hartu behar izaten dugunean (Justizia Ministerioaren eskuduntza). Abokatutzak orokorrean Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiak garatu dituen tresnen laguntza izan du berrikuntza teknologikoagatik zailak eta konplexuak izan diren hasierako lan hauetan gidari izateko eta laguntzeko, baina kontuan izan behar dugu LEXNET Abokatutza plataformak, planifikatua izan den eta bermea duen trantsizio-aldi baten ondoren. LEXNET Justizia plataformari utziko diola bidea behin betiko, eta hor oraindik balio dutela elkargoko irakurgailuak eta agiriak ACA sinadura elektronikoarekin.

Jaso ezazu agur bero bat,

colegio elkargo



Parece que ahora la fecha sí es definitiva. LLevamos todo el año dando vueltas al calendario, con diferentes modificaciones para la implantación total del sistema JUSTIZIASIP en todas las jurisdicciones del País Vasco. En esta ocasión la fecha ofrecida por el Departamento de Justicia, 15 de diciembre, parece que sí es la definitiva. Y en Icagi nos preparamos para la llegada de ese día con varias charlas informativas durante el mes de noviembre. Charlas con un formato similar a las llevadas a cabo en abril. De unos 45 minutos de duración. Y para que nadie se las pierda, durante 3 semanas consecutivas, de lunes a jueves, en horario de 13,30 a 14,30 horas.

Y aunque a estas alturas muchas y muchos colegiados ya están al tanto, otras y otros muchos esperan la

puesta definitiva, y por tanto obligatoria, para empezar a funcionar con el nuevo sistema.

En cualquier caso hay que advertir que todas las charlas se refieren al modo de funcionamiento, cómo entrar en el sistema y darse de alta, qué tramites, consultas, podemos hacer. En ningún caso se refiere a consultas técnicas sobre los equipos informáticos de cada persona. Para estos casos el Colegio facilita el contacto de dos personas informáticas conocedoras de la plataforma y que os pueden ayudar en caso de necesidad. Una consulta particular que correrá a cargo del propio colegiado.





Calendario de charlas en ICAGI sobre JustiziaSIP







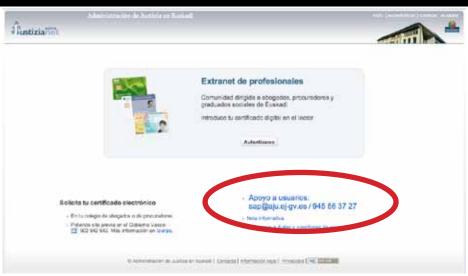
ICAGI ofrecerá durante el mes de noviembre charlas informativas sobre JustiziaSIP y Lexnet. Serán impartidas por la compañera y compañeros: Mari Paz Sa Casado, Javier Hernáez y Andoni García Imaz. Su duración será de aproximadamente 45 minutos. Estas charlas ya se ofrecieron durante el mes de abril pero ahora se repiten ante la inminente puesta en marcha definitiva del sistema. Para participar en la misma será preciso inscribirse:

Formulario inscripción. Pincha aquí.

Las fechas y horarios previstos son los que se muestran en la relación adjunta:

DIAS: 7,8,9,10 Noviembre	13,30 - 14:30h		
DIAS: 14,15,16,17 Noviembre	13,30 - 14:30h.		
DIAS: 21,22,23,24 Noviembre	13,30 - 14:30h		

Información actualizada / www.icagi.net / eguneratutako informazioa



Apoyo a usuarios: sap@aju.ej-gv.es / 945 56 37 27



JustiziaSIP erronkari aurre egiteko prest?

El responsable del ordenador eres Tú

1

TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS VÁLIDAS



Tarjeta ACA



Izenpe ciudadano

SISTEMAS OPERATIVOS VALIDOS







LECTORES VÁLIDOS



Bit4id



Mini lector EVO



Gem PcTwin



SCR3310

NAVEGADORES







INSTALACIÓN IZENPE

Instalar Gestor de la Tarjeta



Instalar los certificados



Instalar Zsing



Resolución de problemas



Atención!

Si quieres instalar ambas tarjetas en el mismo PC, y tienes instalado el Gestor de Tarjetas de Izenpe no necesitas el Gestor de Aca y si tienes instalado el Gestor de Aca, no necesitas el de Izenpe.

Ahora bien, para que ambas funcionen en el mismo pc tendrás que descargar, abrir e instalar todos los certificados, los de ACA y los de IZENPE.

INSTALACIÓN ACA

Instalar Gestor de la Tarjeta



Instalar los certificados



Resolución de problemas



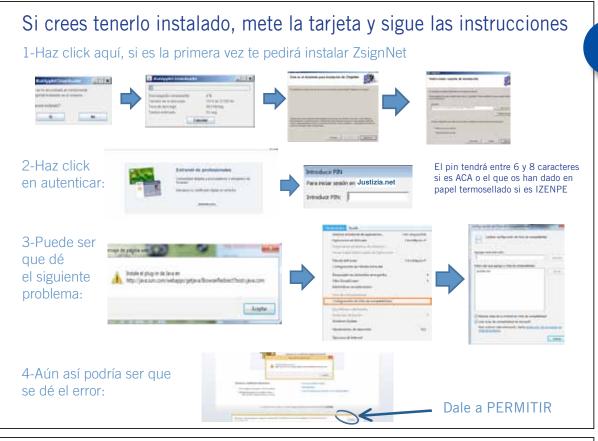


índice / aurkibidea

¿Estás preparado para el reto de JustiziaSIP?



Ordenagailuaren arduraduna ZU zara







colegio elkargo Consutas sobre el acceso, hardware, navegadores, etc. con los Informáticos

Jorge Enríquez tfno: 607 446 004

mail: hola@jorgeenriquez.com web: www.jorgeenriquez.com

Andoni Sáez de Santamaría andoni@netkam.com

Recordamos las ventajas y objetivos de JustiziaSIP y

¿Cuáles serán las ventajas?

Entre los beneficios cabe destacar que, desde su despacho profesional, o desde cualquier otro lugar que cuente con conexión a internet, puede tener acceso a los datos de los asuntos en trámite judicial de una manera completa y actualizada. Se evitan así los desplazamientos a los juzgados, fomentándose el uso de las vías telemáticas y favoreciendo la interactuación positiva con los órganos judiciales.

Además de acceso a información judicial, el servicio de la utilización de la certificación electrónica incluye:

Notificaciones

Se recibirán las notificaciones emitidas por la oficina judicial, dejando constancia mediante los correspondientes acuses.

Presentación de escritos

Podrá presentar escritos de inicio o tramitación, generándose el correspondiente acuse y conociendo cuando se provean en la oficina judicial.

Objetivos:

Además de los indicados JustiziaSIP incluye:

Repartos del Decanato: fechas, clases, órganos... Asuntos en trámite: fases, intervinientes, escritos presentados, notificaciones...

Vistas y señalamientos: horas, salas, listas de personas convocadas...

Datos en otros partidos judiciales.

Posibilidad de gestionar las sustituciones.

Con la integración generalizada y progresiva en este sistema de todos los operadores que intervienen en el funcionamiento de la Justicia, los contenidos ofrecidos por JustiziaSIP van a ir aumentando, mejorándose de manera especial la calidad de los mismos.

Si durante ese proceso de acceso a la aplicación tenéis alguna incidencia el Gobierno Vasco ha creado el Servicio de Apoyo a Usuarios, con el que os podéis poner en contacto:

A través de mail: sap@aju.ej-gv.es O del teléfono: 945 563727

1.224 colegiados ya tienen su tarjeta ACA

Aunque es una cantidad importante todavía faltan muchos compañeros que no han pasado a realizar el carnet ACA. La solicitud del carnet ACA se realiza de forma presencial en la sede central del colegio, el trámite dura unos diez minutos y se deberá aportar:

- DNI en vigor.
- Foto reciente
- Dirección de correo electrónico, válido y en uso, que es la que figurará a efectos legales en las comunicaciones con Lexnet, JustiziaSIP e ICAGI.
- 25 euros por el coste de la emisión.

SOLICITUD TARJETA IZENPE

Comprueba dónde puedes solicitar la tarjeta de ciudadano de IZENPE

https://www.izenpe.com/noticia/2014/solicitudes-de-tarjetas-ciudadano-izenpe-kzgunea/s15-12020/es/





Lexnet Abogacía inicia un proceso de transición hacia la plataforma del Ministerio de Justicia

Al cumplirse un año desde la implantación, se busca una mayor eficacia

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, celebrado el pasado viernes 21 de octubre, acordó redefinir su estrategia tecnológica que entre otras cosas implica la transición de Lexnet Abogacía hacia la plataforma del Ministerio de Justicia.

Los 15.000 abogados que diariamente utilizan Lexnet Abogacía podrán seguir utilizando esta plataforma durante el proceso transitorio.

La Abogacía ha asumido su responsabilidad como actor fundamental de la Justicia y, fiel a su compromiso de modernización, desarrolló Lexnet Abogacía para ayudar a los letrados en su adaptación a la justicia digital.

Tras un año de funcionamiento con los nuevos requisitos, la Abogacía ha adoptado esta decisión al considerar que es el momento oportuno para lograr mayor eficiencia y eficacia en las comunicaciones electrónicas con los juzgados y tribunales. Toda vez que el Ministerio con Lexnet Justicia desarrolla nuevas aplicaciones y usos por su cuenta y el resto de interlocutores, jueces, fiscales, etc. y a los que nosotros no podemos estar continuamente actualizando al tiempo real que se requiere.

El Pleno de la Abogacía ha valorado, entre otras cuestiones, que la homologación por el Ministerio de Justicia de las nuevas funcionalidades de Lexnet Abogacía se produce entre tres y seis meses después de haber sido diseñadas y aplicadas por el propio Ministerio, generando así ineficiencias y un elevado coste operativo en esta herramienta tecnológica. Esto ha provocado que se tuviera que remitir a los usuarios a utilizar la plataforma del Ministerio de Justicia cada vez que éste lanza una nueva funcionalidad y que muchos abogados necesitaran utilizar dos aplicaciones distintas para su comunicación con los juzgados.

Se inicia ahora un proceso de negociación con el Ministerio de Justicia para planificar y garantizar la transición de un sistema a otro. En este periodo, las decenas de miles de abogados que utilizan Lexnet Abogacía —con una media de 15.000 cada día- podrán seguir utilizando esta plataforma, que en ningún caso se desconectará hasta que este proceso finalice en los próximos meses.

Desde ese momento, el Ministerio de Justicia garantizará el funcionamiento y soporte del servicio para todos los profesionales de la Abogacía tal y como establece la Ley 18/2011 reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Lexnet: Imprescindible la Tarjeta ACA.

Seguir las pautas descritas en el apartado anterior.

No dejes para última hora la solicitud de tu tarjeta



ICAGI convoca Junta General Ordinaria sobre presupuestos.



San Sebastián, a 21 de octubre de 2016

Donostia, 2016ko urriak 21ean

Estimados/as compañeros/as:

La Junta de Gobierno convoca Junta General Ordinaria, el día 25 de noviembre, en el Salón de Actos de este Colegio a las 12 00 horas, en primera convocatoria y a las 12'30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente y preceptivo

ORDEN DEL DIA

- 1. Examen y votación del Presupuesto formado por la Junta de Gobierno para el año 2017.
- Ruegos y preguntas.

Lankide agurgarria:

Gobernu Batzordeak Arauzko Batzar Nagusi Arrunterako deialdia egin du, azaroak 25erako, Elkargo honetako Ekitaldi Aretoan 12'00etan lehenengo delaldian eta 12,30etan bigarren deialdian, ondorengo eta arauzko eguneko gai-zerrendaren arabera:

EGUNEKO GAI-ZERRENDA

- Gobernu Batzordeak 2017 urterako eratutako Aurrekontuaren azterketa eta bozketa.
- Galderak eta eskaerak.

Se podrá examinar en la Sede Colegial la documentación correspondiente (Art. 58 3 de los Estatutos del Colegio).

OHARRAK: Aurrekontua bidaltzen da. Dokumentazio egokia Elkargoko Egoitzan aztertu ahal izango da (Elkargoaren Estatutuetako 58 3 Art.)

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, toma posesión de su nuevo mandato.

ABOKATUOK

comisiones batzordeak

La Decana asiste en representación del Colegio y la Abogacía

El pasado 7 de noviembre, el Ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha asumido la cartera del ramo con la intención de seguir profundizando en las medidas acometidas en su etapa al frente del Ministerio. En el acto, Catalá afirmó "que la gran reforma estructural que queda pendiente en nuestra democracia es la de la Justicia" y que ahora "está en la primera línea de la agenda política".

La renovación del ministro Rafael Catalá al frente de la cartera de Justicia no sólo era previsible, sino también deseada. Entre otros por el Consejo General de la Abogacía que veía con buenos ojos que, una vez investido Rajoy, el actual equipo se mantuviera con el Ministro al frente.

La Decana Lourdes Maiztegui, así como otras y otros Decanos asistió a la toma de posesión del Ministro en base a la buena sintonía que hay entre ambas instuticiones y con ánimo de que así siga siendo en el futuro en beneficio de la abogacía.

Lourdes Maizte-gui Dekanoa eta baita beste hainbat Dekano ere Ministroak kargua hartzeko ekitaldian izan ziren bi erakunderen artean harreman ona dagoela kontuan izanik eta etorkizunean ere horrela izango dela pentsatuta, abokatutzaren mesederako.





CONCURSO

De tarjetas navideñas del ICAGI Diciembre 2016



Es requisito imprescindible para participar la aceptación de las siguientes bases:

1. Participantes:

Podrán participar en el concurso los hijos e hijas de colegiados y colegiadas del ICAGI, ejercientes o no ejercientes, entre 4 y 12 años de edad, excluidos los de miembros de la Junta de Gobierno del ICAGI. También podrán concursar los nietos y nietas de colegiados.

2. Tema:

El tema a tratar será la Navidad, aportando cada autor su particular visión sobre ella.

3. Cantidad:

Cada participante sólo puede presentar un dibujo.

4. Formato:

Los dibujos se tienen que presentar en formato DIN A4 y pueden ser en blanco y negro o en color.

5. Técnica:

La técnica utilizada será libre y de exclusiva elección del participante (cera, rotulador, lápiz, acuarela, etc.), así como el material de soporte (cartulina, papel convencional, de algodón, etc.), siempre que no sea susceptibles de deterioro con un uso normal.

6. Originalidad de los dibujos:

Los dibujos deberán ser originales, no admitiéndose copias, no sujetos a derechos de autor y no habiendo sido presentados con anterioridad a ningún otro concurso.

7. Identificación:

la fecha del matasellos.

Los dibujos tienen que ir firmados en el dorso con seudónimo y la edad del autor y se tienen que introducir en un sobre que contenga, además del dibujo, una plica cerrada en la cual se hagan constar los siguientes datos: el seudónimo, el nombre y los apellidos del/ la niño/a, la edad y los datos para localizar al familiar colegiado (dirección, correo electrónico y teléfono).

8. Lugar y plazo de presentación:

Los dibujos se tienen que presentar antes de las 10.00 horas del Lunes 12 de diciembre. Se podrá enviar por correo certificado (Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa. P° Duque de Mandas, 11 - 20012 San Sebastián) o bien entregando el sobre en la misma dirección. En el exterior del sobre hay que hacer constar: III. CONCURSO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA. Para los trabajos enviados por correo certificado, y a efectos de aceptarlos, se tendrá en cuenta



9. Premios:

Se establece una categoría por edad.

Todas las categorías tendrán un premio y habrá otro para el ganador o ganadora del concurso, que consistirá en una estancia en FUTUROSCOPE (ganador+2 adultos+otro menor de 16 años), 2 noches hotel y desayuno y entrada al parque de 2 días consecutivos). El dibujo ganador del concurso pasará a ser propiedad del Colegio y figurará en las portadas de las felicitaciones electrónicas de Navidad del 2016 del ICAGI.

10. Diplomas acreditativos:

Todos los concursantes recibirán un diploma acreditativo de su participación más un obsequio.

11. Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco miembros: cuatro pertenecerán a la Junta de Gobierno del ICAGI, y el quinto será una personalidad del mundo cultural o cualquier otra con experiencia artística y que designe la citada Junta. Para la valoración se tendrán en cuenta la creatividad, diseño, destreza en la ejecución, originalidad y adecuación a la temática del concurso.

12. Decisión:

La decisión del jurado tendrá lugar el 13 de diciembre de 2016, y se hará pública en el acto de entrega de premios.

13. Entrega de premio:

La entrega de premios tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2014 a las 11'00 horas en el Salón de Actos del Colegio.

El ICAGI podrá utilizar los diferentes soportes gráficos y telemáticos para la difusión de las obras premiadas, que quedan en propiedad del Colegio, sin derecho de remuneración o beneficio alguno.

La participación en este concurso implica la autorización de los padres o tutores de los participantes para que el ICAGI pueda publicar fotografías del evento tanto en su página web como en publicaciones.

14. Retirada de los dibujos:

Los dibujos no premiados se conservarán en la sede del ICAGI durante tres meses, plazo en que los autores o sus tutores y/o representantes legales los podrán retirar. Pasado ese plazo, se dispondrá libremente de los mismos.

15. Aceptación de las presentes bases para participar en el concurso:

La participación en este concurso supone la aceptación de las bases y el fallo inapelable del jurado.



ICAGI-ren Gabon txartelen III.

LEHIAKETA

2016ko Abendua



Lehiaketan parte hartzeko, ezinbestekoa da oinarri hauek onartzea:

1. Partaideak:

Lehiaketan, ICAGIko elkargokideen 4 eta 12 urte bitarteko semealabek parte hartu ahalko dute, elkargokidea jardunean aritu ala ez. Salbuespen izango dira ICAGIko Gobernu Batzordeko kideen semealabak, ezingo baitute parte hartu. Elkargokideen bilobek ere parte hartzeko aukera izango dute.

2. Gaia:

Gaia Gabonak izango dira, eta egile bakoitzak bere ikuspegia emango du.

3. Kopurua:

Partaide bakoitzak marrazki bakarra aurkeztu ahalko du

4. Formatua:

Marrazkiak DIN A4 formatuan aurkeztu beharko dituzte, zuribeltzean edo koloretan.

5. Teknika:

Partaide bakoitzak nahi duen teknika aukeratu eta erabili ahalko du (argizariak, errotuladoreak, arkatza, akuarela, etab.), baita nahi duen materiala ere (kartoi mehea, paper arrunta, kotoia, etab.), baldin eta ez bada hondatzen ohiko moduan erabilita.

6. Marrazkien Originaltasuna:

Marrazkiek originalak eta egile eskubiderik gabeak izan beharko dute, eta ez dira kopiak onartuko. Ezingo dira aurretik beste lehiaketa batera aurkeztutako marrazkiak aurkeztu.

7. Identifikazioa:

Marrazkiaren atzean izengoitia eta adina adierazi beharko ditu egileak, eta gutunazal batean sartu beharko du. Gutunazal horretan, marrazkiaz gain, beste gutun-azal itxi bat ere sartu beharko du datu hauekin: izengoitia, izen-abizenak, adina eta elkargokide den senidearekin harremanetan jartzeko datuak (helbidea, helbide elektronikoa eta telefono zenbakia).

8. Aurkezteko tokia eta epea:

Marrazkiak aurkezteko epea abenduaren 12an, astelehena, amaituko da, 10:00etan. Gutun-azala posta ziurtatuz bidali edo aurrez aurre aurkeztu ahalko da helbide honetan: Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua, Mandasko Dukearen pasealekua, 11, 20012 Donostia. Gutun-azalaren kanpoan honako hau idatzi beharko da: GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUAREN GABONETAKO ZORION TXARTELEN I. LEHIAKETA. Posta ziurtatu bidez igorritako lanak onartu edo baztertzeko, zigilu markako data hartuko da kontuan.



9. Sariak:

Adinaren araberako kategoriak ezarriko dira.

Kategoria guztiek izango dute sari bat, eta lehiaketaren irabazleak beste sari bat jasoko du: FUTUROSCOPE parkean egonaldi bat beretzat, bi heldurentzat eta 16 urtetik beherako beste pertsona batentzat (gau bi hotelean, gosaria eta parkerako sarrerak 2 egunetarako). Marrazki irabazlea Elkargoaren jabetzakoa izango da, eta 2016ko Gabonetako zorion txartel elektronikoen azaletan agertuko da.

10. Partaidetza diplomak:

Lehiakide guztiek jasoko dute parte hartu dutela egiaztatzen duen diploma bat, baita opari bat ere.

11. Epaimahaia:

Epaimahaiak bost kide izango ditu: lau ICAGIko Gobernu Batzordeko kideak izango dira, eta bosgarrena kulturaren munduko pertsona ospetsu bat edo esperientzia artistikoa duen pertsona bat izango da, aipatutako Batzordeak izendatua. Lanak ebaluatzeko, honako hauek hartuko dira kontuan: sormena, diseinua, lana egiteko abilezia, originaltasuna eta lehiaketaren gaiari begirako egokitasuna.

12. Erabakia:

Epaimahaiak 2016ko abenduaren 18an hartuko du erabakia, eta sariak banatzeko ekitaldian jakinaraziko du.

13. Sari banaketa:

Sari banaketa 2016ko abenduaren 17an izango da, 11:00etan, Elkargoko Ekitaldi Aretoan.

ICAGIk hainbat euskarri grafiko eta telematiko erabili ahalko ditu lan sarituak hedatzeko. Lan horiek Elkargoaren esku geratuko dira, eta irabazleek ez dute izango ordainsaririk edo inolako irabazirik jasotzeko eskubiderik.

Lehiaketa honetan parte hartuz gero, partaideen gurasoek edo tutoreek baimena emango diote ICAGIri ekitaldiaren argazkiak argitaratzeko, bai bere webgunean, bai bestelako argitalpenetan.

14. Marrazkiak jasotzea:

Saririk jaso ez duten marrazkiak ICAGIren egoitzan gordeko dira hiru hilabetez, eta egileek edo haien tutore edo/eta legezko ordezkariek horiek jasotzeko aukera izango dute epe horretan. Epe hori igarota, Elkargoak nahi bezala erabiliko ditu.

15. Lehiaketan parte hartzeko oinarri hauek onartzea:

Lehiaketan parte hartzeak berekin dakar oinarri hauek eta epaimahaiaren erabaki apelaezina onartzea.

PRIBATUTASUN POLITIKA: GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUAREN GABONETAKO ZORION TXARTELEN I. LEHIAKETA

entrevista elkarrizketa

Xabier Echeverria Arrue

50 años ejerciendo con pasión la abogacía

Hay personas a las que cuando entrevistas se limitan a responder a las preguntas que les haces; otras directamente te comentan todo lo que saben de la abogacía, que en este caso es mucho, sin atenerse a ningún guión. Es tal la pasión que desprende en el caso de la persona que nos ocupa que simplemente es un placer escucharle. Hay entrevistas que te gustaría que fueran radiadas o televisadas porque tiene mucho que ver y oir el entusiasmo que desprende el entrevistado. Y esta es una de ellas. Pone especial énfasis en un tema sobre el que gira casi toda la entrevista y le preocupa mucho; la pésima calidad en la enseñanza que se ofrece actualmente en Derecho para el ejercicio de la abogacía. Con una edad que no nos desvela pero que nos podemos imaginar por los años que lleva ejerciendo, nos llama la atención la energía que desprende, su sonrisa fácil y su trato cercano. Ya desde la primera pregunta avisa por donde va a ir: " a mí háblame de tu" Y por supuesto nosotros le hacemos caso.

¿Cómo y cuándo comenzaste en la abogacía?

Estudié en Jesuitas y luego la carrera en Barcelona. Eran otros tiempo donde lo cierto es que no todo el mundo tenía la posibilidad de estudiar y ciertamente sólo unos privilegiados podíamos hacerlo. En mi época escribíamos con plumilla y

todavía recuerdo los taxis de caballos por la Avenida en San Sebastián. Con esto te haces una idea de cuánto han cambiado los tiempos. En Pedralves, allí se encontraba la escuela en Barcelona, en unas aulas donde a todos nos conocían por nuestro nombre y apellidos y donde el sistema de estudio era bastante duro.

Nagusiki gizakiaren oinarrizko prestakuntzan dago eta une honetan hortik ezer gutxi dugu edo erabat jaitsi da. Ekarpenik egiten ez digun hezkuntza masifikatu bat. Jendea orain kexa da errebalida bat jarri behar dutelako, eta? 3 jartzea asko dituzte!! Abokatu izan nahi duenak ezin du pentsatu astean egun pare bat ikasita, eskolara nahi duenean joanez, abokatu on bat izatera iritsiko denik. Masifikazioak eraman gaituena da "denak berdina gara" pentsatzera... lelotasunean berdinak. Oraingo garai hauetan Eskubide bat da eta abokatu mekanizista bat da, baina benebenetan lanbide bat da eta giza osagai benetan sendoa du.

Parece que la educación le preocupa bastante.

Mi padre era maestro y yo soy abogado pero en el fondo soy maestro porque me encanta enseñar. Y precisamente ahora veo que hay un engaño. No se debe engañar a la gente diciendo que todos somos iguales. Somos iguales de partida, como en una carrera de 100 metros, todos salen igual. Cómo llegan y si llegan es otra cosa. La gente engaña en cuanto a la estructura del Estado. En realidad vivimos en una sociedad piramidal y cada cual en su lugar puede vivir estupendamente bien.

No se puede masificar la enseñanza. Una cosa es la enseñanza básica que por supuesto deben tener todas las personas, pero para entrar en la universidad uno tiene que merecerlo. Uno debe saber que si no tiene una nota media no puede entrar. Al final, con el sistema actual, estás creando gente frustrada, con carrera pero sin ejercer.

¿Siempre ejerciendo desde Oiartzun como ahora?

No hasta hace 8 años estaba en Donosti, en Isabel II, pero al final me vine a este despacho, cerca de casa, vengo por las mañana y disfruto de mi trabajo.

¿Y Hasta cuándo?

Mi mujer me está reclamando más tiempo, y aunque estoy aquí por las mañanas y un rato por las tardes le gustaría que estuviera todo el día disfrutando con ella, en casa o donde sea. Quizá a finales de año..

Ha sido abogado de bufete o más bien solitario

No. casi siempre hemos sido tres abogados, y siempre abogados que yo he formado. Luego se iban, siempre les decía que mejor independizarse porque serían más felices en su vida profesional. Yo no soy de despachos grandes. Conozco un par de ellos bien, y concretamente uno de Nueva York que tiene 18 plantas y en cada planta un montón de

entrevista elkarrizketa

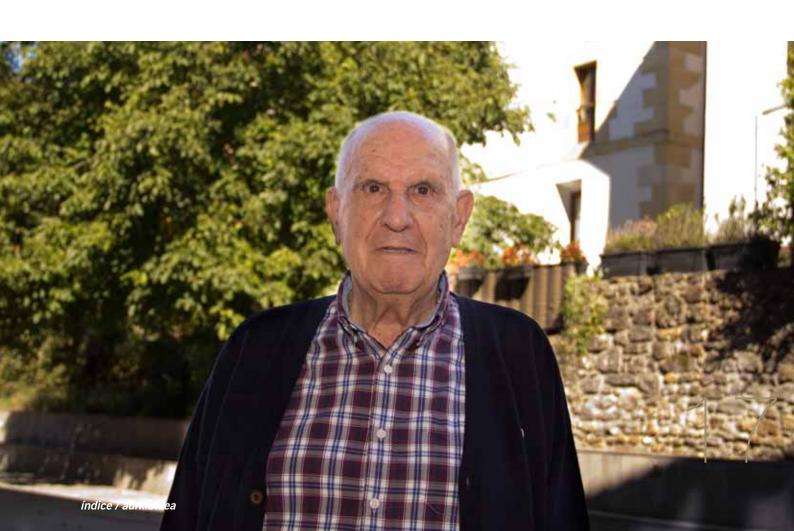
cubículos. Y allí una secretaria te envía al cubículo 10, 23 o el que sea dependiendo de tu caso. No hay un abogado en Derecho Civil, sino que hay uno de cada tomo, de cada sección del Código Civil. Eso no es ser abogado, es ser mecánico, siempre con la misma plantilla.

¿Qué diferencias encuentras entre la abogacía actual y la de hace 40 o 50 años?

Fundamentalmente está en la preparación básica humana que en este momento no se tiene o ha sido empobrecida. Una educación masificada que no aporta nada. Cuando la gente ahora se queja que si ponen una reválida, ¿y? que pongan 3!! El que quiere ser abogado no puede pensar que estudiando un par de días a la semana, asistiendo a clase cuando le parece va a llegar a ser un buen abogado. La masificación que nos ha llevado al "todos somos iguales".. de tontos. Veo que en estos momentos es un Derecho y un abogado mecanicista cuando en realidad es una profesión con un componente humano muy fuerte.

¿A lo largo de su vida laboral también habrá contado con pasantes?

He tenido varios pasantes a lo largo de mi vida profesional. El nivel de formación actual: cero!!. suspenso!! "El Derecho por definición es contrario a la violencia" Tienes que tener una buena base en Derecho Natural, Romano, que es la esencia del Derecho y que hoy desgraciadamente se estudia muy poco o casi nada. Sin duda entonces era un sistema mucho más disciplinado, con muchas horas de clase, incluido los sábados. Hoy hablan de un pretensión sublime... el incorporar el inglés en las escuelas. Curiosamente yo estudiaba cuatro idiomas a la vez: castellano, latín, francés e Inglés. Y griego el último curso. Recuerdo un profesor, que por cierto estaba un poco loco, que nos hacía los exámenes de noche, donde no se podía leer, solo orales. Imposible copiar... Pero sin duda la formación era riquísima. Yo me sé todas las definiciones de Derecho en latín: "usufructo" lus alienis rebus utendi fruendi salva rerum sustantia.



entrevista elkarrizketa

¿Entonces qué le parece la Ley de acceso a la profesión?

Estoy a favor de todo lo que se haga para comprobar que el que quiere conducir sabe conducir. Me parece bien y necesaria. Garantía mínima de que la persona sabe lo que hace. No hay nada peor que una persona que cree que sabe pero no sabe, pero al estar convencido de que sabe, es la persona más peligrosa que hay en el mundo.

Un asunto mal llevado puede llevar unos problemas muy graves al cliente. ¿Cuántos pleitos innecesarios, imprudentes?.

¿Y del Colegio de Abogados de entonces qué recuerdos tienes?

Apunta un nombre: Jubera. Cuando estaba el Colegio en el Palacio de Justicia en San Martín. era la única persona que estaba allí. Algunas horas iba alguna secretaria. Manejaba todo y siempre se quejaba de que no llegaba a todo él solo. Teníamos una Sala de Juntas muy bonita en la última planta del edificio, más bonita que la actual, y funcionaba el tema. Hoy día creo que tenemos un Colegio de Abogados muy caro. ¿Qué le echo en cara al Colegio? !lo que recauda! que esencialmente va al pago de estructura. En cuanto a la actual decana para mi es una persona excelente, es la mejor decana que ha tenido el Colegio sin duda, que informa y que se preocupa mucho de todos los temas colegiales. Yo que sigo el día a día del Colegio y estoy al tanto de toda la información que se genera creo que se está trabajando bien en este sentido.

¿Cuál ha sido su especialidad?

Al principio Derecho laboral y Penal porque defen-

día a presos políticos. Pero finalmente todos eran de ETA y ya me empezaron a exigir algo más que defenderlos con lo que lo dejé. En cuanto al tema laboral empezó a haber un cambio legislativo tan grande y tan rápido que ya no pude tener seguridad jurídica. No hay quien sepa si estás al día o no. Y yo tengo que tener la seguridad para llevar los asuntos. Por ejemplo art. 15 Estatuto de los Trabajadores, se ha cambiado un montón de veces. También llevé bastante fiscal. Pero siempre me he dedicado al Derecho Civil ampliamente y en lo que toca a mis clientes si a alguno le imputan por alto también llevo Penal o Administrativo.

¿La relación de los abogados de entonces con la de ahora?

Antes nos conocíamos todos. Ahora es muy diferente. Se llevan parcelas, hay mucha competitividad a nivel económico y en algunos casos hay malos modos. Cuando en realidad no hay ningún motivo para ello. Entonces si un compañero te decía, "espérame cinco días, pues le esperabas y punto" hoy día eso ha cambiado y si tu no llegas es tu problema.

Cuando se encuentra con un abogado joven que empieza que le recomienda.

Lo primero que hago es sacarle toda la información para ver si tiene algún fondo en el armario. Otro elemento fundamental es que tengan en poco tiempo el Código Civil en la cabeza, porque tiene un orden lógico igual que el Penal. Cuando ya tiene esa visión del Código Civil pues seguimos avanzando. Yo exijo articulación, igual que en penal. Hay que seguir el ranking; el primero la vida, etc, etc. Cuando consigo eso en un par de meses qué diferencia encuentra



de estar más asentado. Y hasta en alguna ocasión comentar, "creo que ahora sí sé Derecho".

Y con las nuevas tecnologías, , ¿cómo se lleva?

De maravilla, no nos ha quedado más remedio que estar al día. Y si se me estropea el ordenador, lo arreglo.

¿Está al tanto de JutiziaSIP.?

Sí. Pero bueno pero para eso también están los procuradores ¿no? Ellos me tendrán que seguir llevando los asuntos.

Acude a algún curso de formación en el Colegio..

No. No he ido nunca. Yo he hecho mucho de abogado de oficio pero aquí en este despacho nunca he cobrado nunca a nadie por cualquier consulta. Una vez me dijo una inspectora de Hacienda que igual me levantaba un acta, porque "cuando usted regala esa visita Hacienda también tiene ahí una parte que deja de cobrar".

¿Por qué decidió ser abogado?

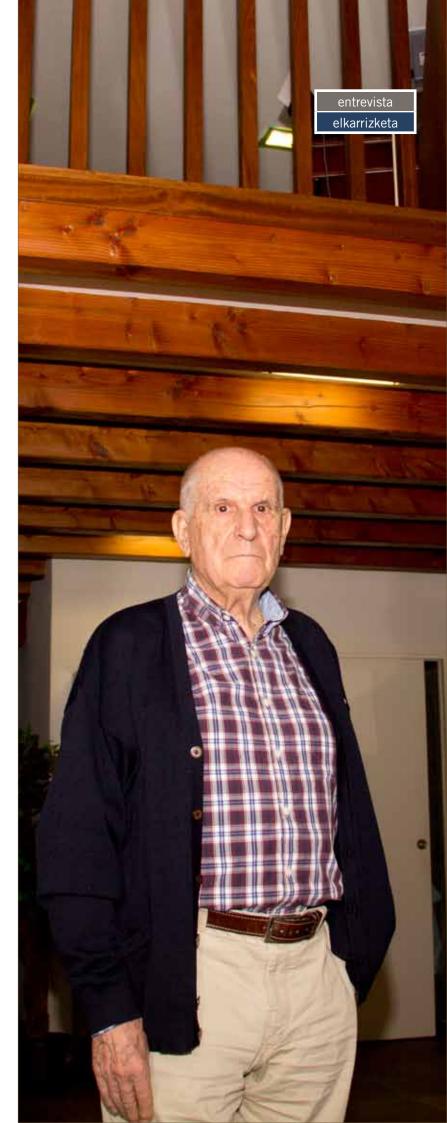
Cuando vo tenía un año v medio tuvimos que exiliarnos a Francia. Mi padre era un destacado miembro del Euskadi Buru Batzar. Tuvimos que deiar todo v nos confiscaron la casa. Mi madre con los dos hijos nos marchamos a Francia. Mi padre tuvo que irse a Londres tras pasar por Francia pero entró Hitler y finalmente luchó contra los alemanes. Cuando volví, con 8 años, solo sabía hablar francés y euskera. Por aquella época, en la adolescencia, me volví tan violento que incluso hice cursos de guerrilla, empecé a buscar la acción y mi padre se enteró. Estando exiliado en Londres me mandó un emisario con una carta y me dijo: yo tengo la experiencia de lo que es la guerra y de lo que es matar. El Ejercito Vasco no ha matado a uno igual ha matado a 15.000 ¿y qué hemos conseguido? nada, que haya muerto mucha gente. Por la fuerza te pueden matar, emplea la inteligencia y la habilidad que por ahí nunca te van a pillar. Si puedes tienes que ser abogado. Solución: Voy a formarme para romper con la dictadura, pero no por la fuerza sino por la razón.

Un consejo a tiempo

Sí porque efectivamente a mi me gustaba la acción más que otra cosa pero aquel consejo me hizo recapacitar.

Y la política le ha tentado.

Yo siempre he estado ligado al PNV y al sindicato ELA-STV. He estado detenidos tres veces, dos procesado por desordenes públicos con lo que conozco la profesión desde dentro y desde fuera. Sin embargo cuando uno llega a pensar que el fin justifica "todos" los medios, pues ahí estamos en un tema filosófico de Derecho o no Derecho. ¿El primer Derecho fundamental cuál es? pues la vida. Tengo amigos que han muerto de todos los partidos. Nunca he comulgado con el fascismo ni el comunismo. Y hoy lo que veo es que hay mucho populismo.





Comisión de Deportes de ICAGI. Nuevos retos para las y los colegiados.



La Junta de Gobierno envío una comunicación a todas y todos colegiados a primeros de septiembre con la intención de reactivar la comisión de deportes de ICAGI.

En este sentido se planteaban unos objetivos iniciales a partir de los cuales se fuera consolidando. Ni que decir tiene que el deporte supone hoy día una parte importante del tiempo que destinamos en nuestra vida diaria, y que mejor si podemos hacerlo en compañia de compañeras y compañeros.

Como primera actuación en la que intervino fue en la "Travesia a nado del flysch beltza" que se celebró el pasado 24 de septiembre.

Otros retos que se plantean son:

Constitución de equipo para la carrera de empresas.

Constitución de equipo de futbol.

La inscripción deberéis realizar en la secretaria del colegio.

Para finalizar, animaros a todos y a todas que os apuntéis a estas actividades, así como pongáis en nuestro conocimiento otras actividades deportivas que pudieran ser desarrolladas dentro del marco colegial.

Si quieres participar, formar parte de la Comisión, proponer alguna actividad, ponte en contacto con: secretaria@icagi.net (Comisión Deportes)



El Colegio de Abogados de Quebec y Bayona visitan nuestro Colegio.

ABOKATUOK

colegio elkargo

El pasado 16 de septiembre visitaron San Sebastián y nuestro Colegio un grupo de abogadas y abogados procedentes de Quebec y Bayona. Ambos colegios se encuentran hermanados entre sí y aprovechando las muy buenas relaciones que mantenemos con Bayona quisieron hacernos partícipes de esta visita del colegio canadiense.

Tras firmar en el libro de visitas del Colegio recorrieron las instalaciones e intercambiaron impresiones sobre el funcionamiento de la institución, cuestiones del Turno de Oficio y otras particularidades de la abogacía tanto de este lado del Atlántico como las de los Canadienses.

La encargada de recibirles fue la Decana Lurdes Maiztegui, junto al Vicedecano Gerardo López y las diputadas de la Junta: Mercedes Alday, Alicia Oteiza y Arantxa Arocena.

El encuentro informal celebrado un viernes por la tarde concluyó con una pequeña visita por la ciudad quedando encantados del recibimiento y de la organización de la institución colegial y la abogacía en general.









Mujer y Ciudad / Emakumea eta Hiria

Donostia-San Sebastián 2016ko azaroak 18,19,20 de noviembre de 2016

28 EMAKUME ABOKATUEN ESTATU MAILAKO KONGRESUA **CONGRESO ESTATAL DE MUJERES ABOGADAS**



COLABORAN-LAGUNTZEN

















San Sebastián acogerá el 28 Congreso Estatal de Mujeres Abogadas

No será el primero, porque va en 1.988, se acogió también a compañeras de todo el Estado para debatir sobre un tema que en aquellos momentos era de máxima actualidad. las "Consecuencias para la Mujer derivadas de las crisis conyugales y convivencias de hecho" y tenemos que decir que, ya en su día, nos sentimos muy orgullosas de su resultado.

Ahora, veintisiete años después, concretamente el 18,19 y 20 de noviembre de 2016, sigue siendo necesario el debate, el estudio y el aprendizaje desde la perspectiva de género de cuestiones y temas de máxima actualidad. Esta vez hemos querido traer a la reflexión nuestras ciudades. El título del Congreso "Mujer y ciudad" ya lo dice: cómo están concebidas, para quién se diseñan y qué diversidad de mujeres habita en ellas; cómo regulan la prostitución las distintas normativas urbanísticas. También las refugiadas, mujeres extranjeras que luchan por alcanzar nuestros pueblos y nuestras urbes en busca de unas mejores condiciones de vida y finalmente el mundo de las redes sociales, qué pasa con el acoso cibernético, el derecho a la imagen o al olvido; a dónde nos lleva la invasión en nuestras vidas de esta tecnología que nos la hace más fácil? De todo ello, como mujeres, tenemos pensado tratar con profundidad en el Congreso de noviembre.



PROGRAMA

Ostirala, azaroak 18 de noviembre, viernes

08:30: Dokumentazioa jaso eta banatzea Recepción y entrega de documentación

09:30: Kongresuari hasiera ematea / Inauguración del Congreso

10:00: 1. hitzaldia / 1ª ponencia:

"Hormak, mugak eta hiriak. Emakume immigranteen eta errefuxiatuen egungo egoera juridikoari buruzko analisia eta ikuspegiak"

Oyba Valenzuela Andrés, Gipuzkoako elkargokidea.

"Muros, fronteras y ciudades. Análisis y perspectivas de la situación jurídica actual de las mujeres inmigrantes y de las refugiadas"

Oyba Valenzuela Andrés. Colegiada ICA Gipuzkoa

10:30: 2. hitzaldia / 2ª ponencia:

"Prostituzioa: askatasuna vs. segurtasuna" Sara Vicente Collado, Iruñeko elkargokidea

"Prostitución: libertad vs. seguridad".

Sara Vicente Collado. Colegiada ICA Pamplona

11:00: 3. hitzaldia / 3ª ponencia:

"Teknologia berriak eta sare sozialak: babeserako tresnak ala emakumeen eskubideen aurkako armak?". Koordinatzailea, Juana Mª Balmaseda Ripero. ICASV Nuevas tecnologías y redes sociales: ¿medios de defensa o armas contra los derechos de las mujeres? Coordinadora Juana Balmaseda Ripero. ICASV

11:30 - 12:00: Atsedenaldia. Kafea / Descanso. Café

12:00-13:30: Bertaratutakoen komunikazioak Comunicaciones de las asistentes

14:00 - 15:30: Harrera eta mokadutxoa Donostiako Udaletxean

Recepción y lunch en el Ayuntamiento de Donostia

16:30 - 18:30: Tailerrak - Lantaldeak / Talleres - Grupos de Trabajo

20:30 - 23:30:

Afaria Astigarragako sagardotegi batean, trikitixaz lagunduta

Cena en sidrería en Astigarraga, amenizada con Trikitixa

EGITARAUA

Larunbata, azaroak 19 de noviembre, sábado

09:30 - 11:30: Tailerrak - Lantaldeak / Talleres - Grupos de Trabajo

11:30: Mahai-ingurua / Mesa redonda:Hiriak generoaren ikuspegitikLas ciudades desde la perspectiva de género

12:30 - 13:30:

Jane Jacobsen ibilaldiak Egiako auzoan barrena Paseo de Jane Jacobs por el barrio de Egia

14:30 - 17:30:

Bisita gidatua Chillida-Leku Museora, mokadutxo batekin

Visita guiada, con lunch, al Museo Chillida-Leku

18:00: Mahai-ingurua / Mesa Redonda: Abokatuen elkargoetako emakume dekanoak eta CGAEko emakume kontseilariak

Decanas de los colegios de abogados y consejeras del CGAE

21:30: Amaierako afaria Londres eta Ingalaterra Hotelean

Cena de clausura en el Hotel de Londres y de Inglate-

Igandea, azaroak 20 de noviembre, domingo

9:30 - 12:30:

Batzarra: tailerretako ondorioen azalpena eta bozketa Plenario: exposición de las conclusiones de los talleres y votación

12:30: Kongresuaren amaiera eta agurra / Despedida y clausura del Congreso

IZENA EMATEKO KUOTA

CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

5 urtetik gorako antzinatasuna duten emakume elkargokideak:

Colegiadas con antigüedad superior a 5 años:

150€

5 urtetik beherako antzinatasuna duten emakume elkargokideak edo jardunean ez daudenak: Colegiadas con antigüedad inferior a 5 años o no ejercientes:

100€

Informazioa / información

www.cemabog.org
Informazio gehiago



Izen ematea urriaren 31a arte

Inscripciones hasta el 31 de octubre

Mail: secretariacongresodonostia@gmail.com Tel: 630642175 (Cristina Baz Larrañaga) 658757550 / 943617766 (Arantza Ugalde)

ABOKATUOK comisiones batzordeak

El correo de icagi.net será mucho más que un correo electrónico

Como ya se viene informando a través de los diferentes canales que tiene el Colegio, con circular incluida, en las próximas fechas se va a cambiar la plataforma del correo electrónico @ICAGI.NET que viene funcionando hasta ahora por un nuevo servicio mucho más eficiente y con mayores prestaciones para las y los colegiados.

Lo más importante es que, por supuesto, tu nombre y dirección de correo se mantienen. Sólo deberás rellenar un formulario web para autorizar la migración hacia el nuevo sistema. Las cuentas de correo que no se migren al nuevo servicio se cerrarán terminado el proyecto de migración.

La nueva plataforma, denominada correo Abogacía, utiliza la tecnología de Microsoft Office 365 que te permitirá disfrutar de múltiples ventajas.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD EN TUS COMUNICACIONES

Seguridad jurídica: Garantía de cumplimiento de la LOPD.

Seguridad técnica: Certificado del Esquema Nacional de Seguridad.

Utiliza la última tecnología en sistemas antispam y antiphishing.

CUENTA PROFESIONAL DE ALTA CAPACIDAD

Buzón de correo de 50 Gb 1 TB de almacenamiento en la nube (One-Drive)

Gestión profesional de agendas, contactos, tareas

Soporte técnico al usuario Interfaz intuitiva y fácil de utilizar

MÁS QUE UN CORREO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN EN LA NUBE

Desde tu ordenador, móvil y tablet: Trabaja online con tus documentos de Miscrosoft Office (Word, Excel, PowerPoint) sin necesidad de tenerlo instalado.

Guárdalos de forma segura en la nube con OneDrive. Comparte ficheros con clientes, otros miembros del despacho, el Colegio. Y mucho más (Mensajería instantánea, videoconferencias, reuniones en Internet...)

OFRECE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA A TUS CLIENTES

Utiliza una dirección de email con el dominio de tu Colegio de Abogados.

Si no dispones de tu correo @icagi.net ahora es el momento de solicitarlo. Tiene grandes ventajas!!



Fecha límite de migración de los correos de ICAGI.NET

14 de noviembre

A partir de esa fecha podrás solicitarlo de nuevo pero perderás todo lo que tienes hasta ahora. Contactos, correos, etc.

24

CUENTA PROFESIONAL DE ALTA CAPACIDAD CORREO ABOGACÍA Tu email para uso profesional.

CORREO

- Buzón de correo de 50 Gb.
- 1 TB de almacenamiento en la nube (OneDrive).
- Gestión profesional de agendas, contactos, tareas.
- Soporte técnico al usuario.
- Interfaz intuitiva y fácil de utilizar.

OFRECE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA A TUS CLIENTES

• Utiliza una dirección de email con el dominio de tu Colegio de Abogados.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD EN TUS COMUNICACIONES

- Seguridad Jurídica: Garantía de cumplimiento de la LOPD.
- Seguridad Técnica: Certificado Esquema Nacional de Seguridad. La última tecnología en sistemas antispam y antiphising.

MÁS QUE UN CORREO, TU DESPACHO EN LA NUBE

Desde tu ordenador, móvil y tablet:

- Trabaja online con tus documentos de Microsoft Office (Word, Excel, Powerpoint) sin necesidad de tenerlo instalado.
- Guarda tus documentos y compártelos de forma segura con tus clientes, compañeros del despacho y tu Colegio.
- Y mucho más (mensajería instantánea, videoconferencias...).

SEGURIDAD ALTA CAPACIDAD **PRIVACIDAD**

¿CÓMO CONSEGUIR TU CUENTA DE CORREO ABOGACÍA?

Si dispones de un email del Colegio, mígralo al nuevo Correo Abogacía. Si todavía no lo tienes, solicítalo ya en tu Colegio.



Karmele Estomba

Abogada. Partido Judicial de Tolosa

En nuestro recorrido por los Partidos Judiciales de Gipuzkoa en esta ocasión nos dirigimos al que más municipios aglutina: Tolosa. Incluye los municipios de Tolosaldea y Goierri, nada menos que 48, prácticamente la mitad de los pueblos de Gipuzkoa.

Y para hablar del mismo hemos contado con la colaboración de Karmele Estomba, abogada, presente en diferentes Turnos, quien nos cuenta cómo ve esta jurisdicción donde ejerce su profesión desde hace más de 22 años.

Tolosa es el partido Judicial con más municipios..

Nada menos que 48 municipios y casi 100.000 habitantes, y cada pueblo con sus particularidades: Abaltzisketa, Aduna, Albiztur, Alegia, Alkiza, Altzaga, Altzo, Amezketa, Andoain, Anoeta, Arama, Asteasu, Ataun, Baliarrain, Beasain, Belauntza, Berastegi, Berrobi, Elduain, Ezkio-Itsaso, Gabiria, Gaintza, Gaztelu, Hernialde, Ibarra, Idiazabal, Ikaztegieta, Irura, Itsasondo, Larraul, Lazkao, Leaburu, Legorreta, Lizartza, Mutiloa, Olaberria, Ordizia, Orendain, Orexa, Ormaiztegi, Segura, Tolosa, Villabona, Zaldibia, Zegama, Zerain y Zizurkil. Entre ellos el más rico de Gipuzkoa Olaberria con setecientos y pico habitantes y más de 100 empresas.

¿Y con alguna característica especial?

En general habría que resaltar nuestra diversidad en el ámbito económico, ya que el Partido Judicial está integrado tanto por municipios de carácter rural como por otros de carácter industrial. Diversidad que se puede apreciar en otros ámbitos; social, económico, cultural, empresarial. Todo ello preservando nuestra tradición histórica de fueros capitanía de Gipuzkoa, etc. que por el contacto con otras culturas se ha visto enriquecida en los últimos tiempos. Culturalmente es importante resaltar la inquietud por la expansión de las costumbres, gastronomía y cultura con la celebración de ferias a las que asisten no sólo de la zona sino también de Francia, navarra incluso la rioja. El contacto con nuestros vecinos es constante por este motivo.

Tolosa también tiene una fuerte presencia empresarial: en sus primeros tiempos en el sector papelero, así como las empresas auxiliares de papeleras, industria de fabricación de bienes; la CAF, Irizar, etc, etc Creo sin duda que ha sido la zona más industrial de todo Gipuzkoa. Ha habido las diferentes crisis que han ido cambiando un poco el panorama social. La inmigración también está presente y ha aportado nuevas áreas de trabajo en el campo de extranjería. Por supuesto aquí hay mucha zona rural donde se trabaja el campo porque de hecho tenemos un entorno bastante rural. Y entonces los

asuntos también varían: de pasar de tener muchos temas de lindes, caseríos, a temas empresariales, laborales, ahora a temas de extranjería,

En cuanto a los juzgados y los jueces.

Contamos con cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y también con el Servicio Común Procesal y Ejecución Procesal. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 es también el Juzgado encargado de instruir los asuntos de Violencia de Género. En este momento sería interesante la existencia de un quinto Juzgado que se ocupara en exclusiva de estos asuntos o en su caso la creación en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de un grupo especial que se dedicara a ello ya que en algunos casos y sobre todo cuando está de guardia este Juzgado, además se han señalado declaraciones y entra un caso de Violencia de Género (cada asistencia puede durar más o menos tres o cuatro horas dependiendo de la complejidad del asunto o de la existencia de testigos o de cuanto cueste contactar con la Fiscalía), porque el día a día hace que en algunos casos se pueda bloquear el Juzgado, cosa que suele suceder cuando es miércoles, día en que se celebran las DUR de manera exclusiva.

Por lo demás pasa como en otros muchos partidos judiciales, que hay demasiada movilidad de jueces. Menos mal que los oficiales, con los que tratas día a día sí, que en su mayoría, han permanecido en sus puestos, teniendo que resaltar tanto la cercanía en el trato como su buen hacer laboral.

En cuanto al trato con los Jueces no existe problema de accesibilidad, eso sí, siempre y cuando el asunto así lo requiera; pero esto es un caso de pura lógica.

¿Y el euskera?

El Partido Judicial de Tolosa es netamente euskaldun, y contamos en el Colegio de Abogados con un turno especializado de asistencia letrada al detenido en euskera que hacen una labor muy importante digna de resaltar.

De todas formas hay que reseñar que el personal del Juzgado es euskaldun en su mayoría.

¿Tenéis alguna relación entre los abogados del Partido Judicial?

Antes, hace muchos años sí que se hacían cosas. incluso se creó en el Partido Judicial la Comisión de Abogados de Tolosaldea, yo formé parte de la misma junto a compañeros como Rafael Castro y Carlos Zaragüeta, este grupo lo que hacía era trasladar nuestras inquietudes y necesidades al Colegio, se celebraban las reuniones los viernes si no recuerdo







entrevista elkarrizketa mal. Actualmente los Compañeros y Compañeras se reúnen para celebrar alguna comida pero entre amigos.

En cuanto al espíritu de pertenecer a un Colegio, creo que la mayoría va por libre, aunque luego siempre que hemos necesitado ayuda, entre nosotros la tenemos. No veo grandes rivalidades, las normales de esta profesión, y el trato en general es muy correcto.

Sí que creo que sería necesario que nos reuniésemos para poder poner en común aquello que nos inquieta en nuestra profesión, lo que consideramos que necesitamos cara a nuestro Partido Judicial. Y trasladarlo a quien corresponda.

;Y la sede colegial del Juzgado?

Bueno en realidad aquí sí tengo que pedir. Para mi el mayor problema que tenemos es que la Sala de Togas no tiene nada de intimidad. Es más, creo que la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) nos la saltamos a la torera todos los días. En este sentido sí que nos falta una sala que nos proporcione esa intimidad tan necesaria para nuestro trabajo. Hay que señalar que en numerosas ocasiones, tenemos que informar al cliente en el pasillo, normalmente en presencia de terceros, (a modo de anécdota en una ocasión pillé a dos clientes haciendo una comparativa de las ofertas recibidas).

He recibido quejas y en todos los casos las he remitido al departamento de Justicia del Gobierno Vasco, la impotencia en estos casos es extrema, no sabes que decir porque tu nada puedes hacer al respecto, hay que decir que en ocasiones excepcionales cuando hemos solicitado el uso de la sala multiusos

de alguno de los juzgados sí se nos ha dejado acceder a las mismas. Pero son excepciones.

Es cierto que existe una sala adosada a la sala de Togas y podría ser utilizada para tener la tan necesaria intimidad con los clientes, agradeceríamos si se pudiese hacer alguna gestión al respecto.

Y otra cosa que sería necesaria seria la creación de una biblioteca virtual, en la que nosotros que trabajamos lejos de la sede Colegial de Donostia pudiésemos acudir en busca de información, y aún cuando con los años de ejercicio adquieres aquellas publicaciones, manuales, libros etc. que te van a servir y ayudar en tu tarea diaria, lógicamente, no lo tienes todo, esto lo digo también pensando en los jóvenes que empiezan su carrera profesional. En este sentido hay que reconocer que el Colegio ha dado un gran paso, que es de agradecer, entre otras cosas porque es económicamente costoso (sin perjuicio de otros obstáculos) con la implantación de la base de datos ICAGI.

De lo demás no podemos quejarnos. El personal es una maravilla que nos atiende perfectamente.

¿Y con el resto de actores judiciales, tienes alguna cuestión que resaltar: jueces, fiscales?

En cuanto a la fiscalía, no tenemos adscrito ningún fiscal y nos gustaría que se pasaran más por aquí y no hacerlo todo por teléfono y videoconferencia. Para mi sería necesario que la fiscalía se implicase más con nosotros. Yo he negociado muchas condenas por teléfono, llegando incluso a celebrar algún Juicio con la presencia del Ministerio Fiscal y el Equipo Psicosocial vía video conferencia



Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta

¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en Kleos PREMIUM, porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos 📥 laleydigital.es

La seguridad de tener el mejor resultado en el menor tiempo posible







- SIMPLICIDAD: sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- SEGURIDAD: Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- LIBERTAD: trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a Kleos desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- TRANQUILIDAD: siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.







Visitanos en: kleos.laley.es 902 250 500 tel.

comentario azalpena

Pruebas de acceso a la abogacía también en euskera

El pasado sábado 29 de octubre se celebraron pruebas de acceso a la abogacía. En Bizkaia, todos los presentados del País Vasco lo podían hacer por primera vez en euskera.

El Gobierno español atiende así a una reclamación histórica del Gobierno Vasco que consideraba inaceptable que las personas que quisieran acceder a estas dos profesiones, estuvieran obligadas a hacer el examen solo en español.

El Gobierno vasco asumirá el coste de la preparación de la prueba en euskera para garantizar los derechos lingüísticos de las personas que se presenten a estas pruebas profesionales.

Para este fin, se firmó entre las Comunidades y el Ministerio de Justicia un "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia" para que las pruebas de acceso a la profesión de abogacía y procuraduría puedan realizarse en las correspondientes lenguas cooficiales. Se trata de una reivindicación histórica por parte de las cuatro Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, que por fin se materializa al haberse solventado las reticencias expresadas repetidamente por el Gobierno español.

A partir de ahora, y gracias a la firma de este convenio, cada aspirante podrá decidir libremente si opta por hacer la prueba en español o por hacerla en euskera. Además, el texto que firmarán las personas representantes de las instituciones vasca, catalana, gallega, valenciana y española, garantiza

la calidad de la traducción y que la prueba, se realice en el idioma que se realice, tenga carácter único, idéntico y confidencial durante todo el proceso.

COMPROMISOS

El convenio que firmarán próximamente las cinco instituciones conjuntamente, recoge las obligaciones que asumen cada una de las partes firmantes:

- El Gobierno español tendrá que proporcionar el material informático y las instalaciones necesarias para que las traducciones se lleven a cabo en su sede. Además, se compromete, también, a incorporar las plantillas ya traducidas, para que estén a disposición de las personas aspirantes, el día de la prueba de acceso.
- Los Gobiernos de Euskadi, Cataluña, Galicia y Valencia, garantizarán que sus servicios de traducción puedan desplazarse a la sede del Ministerio de Justicia para realizar la traducción de la prueba en la correspondiente lengua cooficial. Serán los Departamentos de Justicia de cada Comunidad Autónoma los que deberán asumir el coste económico derivado de dicho desplazamiento.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se creará una comisión de seguimiento paritaria que controlará, coordinará e interpretará lo establecido en el mismo. Estará integrada por cuatro personas designadas por el Ministerio de Justicia y una por cada Comunidad Autónoma suscriptora del convenio. Se reunirá al menos una vez al año.







Empresa de Valoración de Inmuebles líder en el País Vasco, destacando por su independencia, experiencia y objetividad.

Más de 30 años de experiencia en el sector nos avalan. Independientes de cualquier entidad financiera, con cobertura a nivel nacional, y homologada por el Banco de España. SERVATAS realiza las tasaciones inmobiliarias para cualquier finalidad que usted necesite.



abogados@servatas.es

SERVATAS.ES

Of. Central Bilbao

Bertendona 4 8ª Planta 48008 Bilbao T. 94 416 84 11 Deleg. Gipuzkoa

Parq. Emp. Zuatzu Zuatzu 5, 2ª - 5 20018 Donostia T. 943 27 57 77 **Deleg. Araba** General Alava 11 int - 1º izda

01005 Vitoria T. 945 23 12 00





Mutualidad:
Formas de
devengo de la
prestación de
jubilación en los
sistemas de ahorro
sistemáticos
(PIAS) y ahorro
flexible



Alfredo Erviti Delegado de la Mutualidad de la Abogacía.

Continuando con mi anterior colaboración voy a hacer referencia al devengo de la prestación de jubilación en los Sistemas de Ahorro Sistemático (PIAS) y Ahorro Flexible.

El hecho causante de esta contingencia en estos dos sistemas se entenderá producido en la fecha de vencimiento que figure en las condiciones generales. Es decir será el mutualista contratante el que fije la duración del seguro, por lo que hablaremos de una Jubilación "impropia" pues el devengo de la prestación se puede anticipar a voluntad del mutualista.

La prestación de Jubilación será la que resulte del valor acumulado o provisión matemática que el mutualista tuviera constituida en el momento del acaecimiento del hecho causante, es decir, la Jubilación, sea esta ordinaria o anticipada.

En el Sistema de Ahorro Sistemático (PIAS) para que la prestación tenga el tratamiento fiscal de un Plan Individual de Ahorro Sistemático es necesario que las cuotas aportadas no superen anualmente los 8.000 €, el importe total de las cuotas no exceda de 240.000 € y la primera cuota tenga una antigüedad de más de cinco años. La única forma de percepción de la prestación será alguna modalidad de renta vitalicia, bien sea a cobrar en caso de vida, con período cierto, con reversión irrevocable a favor de un tercero en caso de fallecimiento o con devolución parcial o total del capital aportado. Si se percibiera en forma distinta a la señalada se perdería el tratamiento fiscal indicado.

En el Sistema de Ahorro Flexible la prestación de Jubilación puede percibirse, a elección del beneficiario de la misma, en alguna de las siguientes formas:

- a) En forma de CAPITAL DE PAGO UNICO, consistirá en la percepción en una sola vez de la totalidad del valor del fondo acumulado.
- b) En forma de RENTA, consistirá en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular debiendo producirse al menos uno de ellos en cada anualidad. El cobro de la renta podrá efectuarse en una de las siguientes formas:
- 1)Renta Financiera: consistirá en la percepción de la prestación en forma de pagos periódicos, de cuantía constante o creciente y ligada o no a un determinado

comentario azalpena

indice, hasta el agotamiento de los derechos económicos del beneficiario, quien deberá determinar la cantidad anual a percibir, el número de pagos anuales y la fecha de inicio del cobro de la renta. Una vez iniciado el cobro de la renta el beneficiario podrá modificar su cuantía o número de pagos, anticipar la percepción del capital remanente en cualquier momento o constituir otra modalidad de renta. En caso de fallecimiento del pensionista antes del agotamiento de los derechos económicos, el capital remanente corresponderá a los beneficiarios que el pensionista hubiere designado.

- 2) Renta Vitalicia: que se hará efectiva mensualmente mientras viva el beneficiario. La renta podrá adoptar, a elección del pensionista, alguna de las modalidades siguientes:
 - a cobrar exclusivamente en caso de vida.
 - con período de cobro cierto, que se hará efectiva al menos durante el período acordado y, después, hasta el fallecimiento del beneficiario.
- con reversión irrevocable a favor de otra persona en caso de fallecimiento del beneficiario.
- con devolución parcial del capital aportado (contraseguro parcial).
- con devolución total del capital aportado (contraseguro total).

La elección de la renta vitalicia sin contraseguro, y la designación de los beneficiarios de la reversión, en las rentas que se constituyan con este derecho, será irrevocable.

- c) En forma MIXTA, consistirá en la libre combinación de las anteriores.
- d) En forma de PRESTACIONES DISTINTAS de las anteriores, en forma de pagos sin periodicidad regular, conservándose el resto del valor acumulado.

Indicaros finalmente que en el caso de las prestaciones (rentas) recibidas en el Sistema de Ahorro Sistemático (PIAS) gozarán de la fiscalidad de las rentas vitalicias, es decir, se aplicará el tipo de retención establecido con carácter general en las rentas de capital, sobre un porcentaje de la renta anual que corresponda, en función de la edad que tenga el asegurado en el momento de constituir la renta vitalicia.

En el Sistema Flexible, en términos generales, se perciba la prestación en forma de capital o de renta se considerará rendimiento de capital mobiliario y tributará como tal el exceso entre el capital o rentas percibidos y el importe de las cuotas satisfechas.

Concluyo deseando que estas líneas os sean de utilidad y agradezco una vez más la posibilidad que se me brinda de dirigirme a todos vosotros a través de la revista colegial.



33



10 y 11 noviembre de 2016 - Las Palmas de Gran Canaria - #EncuentrosSOAJP







18 Encuentrosde Penitenciario

Alvaro Marcet

Abogado ICAGI

Nuevamente este año, y vamos ya 18 años, se celebraran los XVIII Encuentros Estatales de Penitenciario en Las Palmas de Gran Canaria.

El programa es muy atractivo, serían los días 10 y 11 de noviembre. Se tratarán temas de suma importancia como es salud mental y prisión, largas condenas, medidas alternativas a la prisión, régimen penitenciario de menores...

Como decía, son materias de máxima importancia que, considero, se interrelacionan entre sí claramente.

Partiendo de que la globalización ya está aqui, el mundo del Derecho Penitenciario no podía ser ajeno a ello.

La legislación penitenciaria española es obsoleta, la Ley Organica penitenciaria de de 1979 y si bien su reglamento es de unos años, este se ha ido parcheando pero sin abordar una reforma con fundamento.

Esta globalización conlleva que las medidas a aplicar a los infractores cada vez se van alejando más del internamiento en prisiones.

Actualmente, y siguiendo modelos nordicos, europeos en general y fundamentalmente que van destinados más a una reiserción/resocialización efectiva, no solamente mentada como hace la constitución española en su artículo 25.2, se analiza tanto la per-

comentario azalpena

sonalidad del infractor como la infracción cometida para la aplicación de una determinada medida correctora.

Por supuesto, en la actualidad, esta comenzado a darse voz a las victimas de los delitos para hacerles participes de la ejecución de medidas o sanciones.

Como decía la legislación española, tanto en materia penal como penitenciaria esta comenzado ha hablar de medidas alternativas a la hora de la aplicación de la sanción.

Dichas medidas alternativas son de vital importancia a efectos de conseguir lo perseguido por la política criminal. Sin ambargo observamos resistencia a la hora de aplicar medidas mas enfocadas a una verdadera y efectiva reiserción/resocialización, muestra de ello es la modificación en 2015 del código penal en donde se establece la prisión perpetua revisable y la supresión de la sustitución de la pena del artículo 88 CP, permaneciendo únicamente la sustitución del 89 CP en lo referente a personas extranjeras.

Igualmente, se suprimen las faltas y aquellas se reconducen a Delitos Leves pero, a diferencia de las faltas pueden, con arreglo a lo establecido en la reforma, llegar a suponer prisión.

Estas reformas afectan seriamente a la ejecución penal llegando, la reforma, a inmiscuirse en el tratamiento penitenciario.

Si ya había follón con qué papel juega el Juez de Vigilancia Penitenciaria, el Juez Juzgador y el Juez de Ejecutorias (allá donde exista juzgados de ejecución) respecto quién es quién en la hora de hacer las liquidaciones de condena, de aprobar la libertad condicional ...

LOTERÍA DE NAVIDAD EGUBERRIETAKO LOTERIA

Como cada año por estas fechas tenéis a vuestra disposición en la secretaría del Colegio y en las Salas de Toga de la provincia LOTERÍA DE NAVIDAD, del nº 34338

que se venderá por décimos de 20 euros, desde el día 24 de octubre hasta el 5 de diciembre inclusive. Suerte para todos.



Garai honetan urtero gertatzen den bezala, jakin ezazue Eguberrietako loteria eskuratu dezakezuela Elkargoaren Idazkaritzan edo probintziako toga-geletan. Hauxe da aurtengo zenbakia: 34338

20 euroko dezimotan salduko da, urriaren 24tik abenduaren 5era, biak barne. Zorte on guztioi

35



Gehiegizko ordainsariak: Abokatuen Elkargoaren esku-hartzea bai?

Gaur Jorge Arroyo abokatu eta bitartekariak argitaratutako artikulu bat dakargu blogera. Abokatuen ordainsarien muga kuantitatiboa, PZLren 243.2,3 eta 394.3 artikuluetan jasotakoa du hizpide testuak; hain zuzen ere, jorratzen da PZLren 246.1 artikuluak nola eragiten dion muga horri. Laburpen bat ekarri dugu, eta jatorrizkoa irakurri nahi izanez gero elderecho.com webgunen aurkituko duzue. Espero dugu zuen gustukoa izatea.

Zer gertatzen da kostuak ordaintzera kondenatutako alderdiak aurkaratzen badu beste alderdiaren abokatuaren ordainsaria, arestian aipatutako artikuluetan zehaztutako muga gainditzeagatik soilik, eta, aldi berean, abokatu horrek ez duenean bere ordainsaria murriztea onartzen uste duelako muga hori ez dela gainditu? Beste modu batera esanda, artikuluotan jasotako muga kuantitatiboa gainditu izana denean ordainsaria aurkaratzeko (hots, 1/3) arrazoi bakarra, zein da ondorio juridiko-prozesala?

Galderak zentzu osoa dauka, izan ere, PZLk ez dakar suposizio hau stricto sensu.

PZLren 246.1 artikuluak zera dio: alderdi onuradunaren abokatuen ordainsariak gehiegizkotzat jotzeko-

tan eta abokatuok horiek jaistearekin bat ez etorrita, autoen lekukotza emango zaio Abokatuen Elkargoari, txostena egin dezan.

Baina gauza bat da aurkeztutako ordainsariak altuagoak izatea abokatuen elkargoek argitaratutako irizpide orientagarriak baino, eta, beste bat, PZLren 243.2,3 eta 394.3 artikuluetan jasotako muga kuantitatiboa (1/3) gainditzeagatik egitea aurkaratzea. Kasu horietan, epaitegiak ala auzitegiak berak ebatzi beharko du auzia, ez dago zertan abokatuen elkargoari helarazpena egin.

Abokatuen elkargoek legitimazioa dute irizpide orientagarrien eremuan aritzeko, baina ez aspektu juridikoprozesalez, noski. Eta PZLn jasotako mugaren gainditzea ezin da irizpide orientagarrien erregulazioen menpe izan.

Iturria: www.elderecho.com







Indarrean dago Euskadiko Turismo Lege berria

Abuztuaren 31n, sartu zen indarrean Euskadiko Turismo Lege berria, uztaileko azken astean Legebiltzarrean onartua. Ostatu eredu berriak arautzea du helburu, bai eta lege estaldura ematea partikularrei ere oporretarako haien higiezinak eskaintzen dituztenean.

Lege berriak ostatu turistikoko figura guztiei eragingo die, bai tradizionalenei (hotelak, ostatuak, landetxeak...), bai bestelakoei: apartamentu turistikoak, gelak, etxeak, "Bed and Breakfast" izenekoak, etab.

Berritasunetako bat da horrelako ostatuak kudeatzen

dituztenek erantzukizunpeko adierazpen bat aurkeztu beharko dutela, eta, horren bidez, ziurtatuko dute betetzen dituztela jarduera hori egiteko beharrezko baldintzak. Horrez gainera, inskribaturik egon beharko dute Euskal Autonomia Erkidegoko Turismo Enpresen eta Jardueren Erregistroan.

Bestalde, hemendik aurrera erabilera turistikoko etxebizitzen jabeek bidaiarien sarrera-irteerak jaso beharko dituzte, hotel gisako gainerako ostatu guztiek bezalaxe.

Garatu beharreko legea da; informazio gehiago izango dugu arauak atera ahala. Ekonomiaren Garapen eta Lehiakortasun Sailaren lurralde-ordezkaritzak prest daude legea aplikatzean sor daitezkeen zalantzak argitzeko eta erabiltzaileei erantzuteko:

- Arabako Lurralde Ordezkaritza: 945-017.770
- Bizkaiko Lurralde Ordezkaritza: 94-403.14.00





GALERNA

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Vendaval de emociones culinarias



En estos últimos tiempos han proliferado alrededor de El Palacio de Congresos y Auditorio Kursaal de la la capital guipuzcoana múltiples novedades, que se unen a las ya existentes, que no eran pocas precisamente. No lejos de los cubos de Moneo, en el paseo Colon y junto a la playa de Gros, donde antes se encontraba el recoleto restaurante Cascanueces, se ha inaugurado el 29 de julio pasado Galerna Jan Edan, con una singular ballena negra como expresivo anagrama de esta casa y que constituye sin duda la novedad del año.

Al frente del restaurante la joven y compenetrada, pareja formada por el segoviano Jorge Asenjo y Rebeca Barainca de Ciudad Real, hace tiempo guipuzcoanos adoptivos y que han desembarcado ahora en Gros tras pasar unos cuantos años, con notable éxito, al frente de la cocina del Hotel Zelai, de la Talassoterapia de Zumaia. Formados en el Txoko del Gourmet y colaborando durante mucho tiempo con Asier Abal en sus diferentes incursiones culinarias Se instalan, por fin por su cuenta, en lo que fue el antiguo Cascanueces acometiendo una atinada

reforma en la que han mejorado la luminosidad y el confort del ya de por si coqueto local. La culinaria de esta casa es fiel reflejo de la personalidad de sus autores. Moderna y creativa, emocional y a la vez técnica y compleja, de presentaciones virgueras y deudoras del sabor(o sea muy rico), Culinaria universal, mestiza pero enraizada y no sólo de lo vasco sino teñida de los orígenes culinarios de ambos chefs, o sea, Castilla y la Mancha. Y sobre todo, con un estilo apasionado, sin concesiones a lo facilón o clónico. Algunas de las propuestas ineludibles de este verdadero vendaval culinario, que es Galerna, pueden ser: su salmón confitado y ahumado con verduras encurtidas, brotes tiernos y alioli de cítricos (helado de wasabi y verduras con evocación marina, como la salicornia o la hoja de ostra), el suculento asadillo manchego (se nota la influencia de Rebeca) de morrones con txitxarro marinado y especias, el refinado salmorejo de avellanas tostadas con helado de queso de cabra y coco. Perfecta la terrina de









Restaurante: Galerna Jan Edan Dirección: Paseo de Colón, 46 (Donostia)

Teléfono: 943 278 839 Facebook: galernajanedan

Cierre: Martes

Plato del día 11€ Menú degustación : 39 €

Tarjetas de crédito: Si (salvo Amex)

Aparcamiento: público Plaza Cataluña a unos 100

foie gras envuelta en maíz tostado con manzana en texturas y frambuesa liofilizada, O el taco de bacalao en escabeche (escabechado y confitado) verduritas, mahonesa de plancton y curioso aire de umami de sus pieles y que compitió brillantemente, en formato miniatura, en el II Concurso de pintxos de bacalao de Gipuzkoa. Así como, un fabuloso "Mar y Montaña": oreja de cerdo a la plancha con sabrosísimo ragout de pulpo (en su punto de tersura) y crujiente de tinta de chipirón. Magnifico el rodaballo salvaje con vibrante salsita "ke la parió", guindillas fritas, patatitas asadas con su piel y crema de algas. Impagable su cordero lechal segoviano (aquí se notan las raíces de Jorge) a baja temperatura con deliciosa salsa de su caldereta. O también el jugoso secreto ibérico con verduritas salteadas, salsa hoisin, germinados



de mostaza sobre una pincelada de romesco. Postres redondos: Piña a la plancha con helado de coco y crema de Malibú o la mousse de queso con arena de cacao y helado de frutos rojos y así mismo el bizcocho de punzantes especias con crema de lima. Todo a precios más que soportables. Una nota muy alta y eso que esto no ha hecho más que empezar... Además, se ofrece una apasionante selección de singulares vinos, acordes con su atrevida culinaria, a cargo del del sumiller Jesús Mari Ormazabal y de Jonás Agulló Martos.





•••

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2016



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
T	T

DIA COMPLETO / EGUN OSOA		263,00€		367,00€	
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	T	184,00€	Τ	263,00€	

+ 21% IVA / BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



COLEGIADO / NO COLEGIADO / DIA COMPLETO / EGUN OSOA 132,00 € 159,72 € MEDIO DÍA / EGUN ERDI 90,00 116,00 € OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas 53,00 53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00€	236,00€
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00€	184,00€
		+ 21% IVA / RF7



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00€	105,00€
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00€	63,00€
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00€	-
		+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00€	231,00 €
		+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

"Día completo" se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14;00 y entre las 15:30 y 19;00 horas. "Medio día" cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos. "Egun osoa" dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. "Egun erdia" aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.

novedades ___berriak

ESPACIO



TIRANT

NOVEDADES LEGISLATIVAS

PRIVADO jurisprudencia

La sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo relacionada con el menor pre adoptado en la Comunidad Valenciana ordenaba expresamente que no se suspendiera su ejecución aunque fuera recurrida en casación. Los padres pre adoptantes permanecían en orden de búsqueda y localización desde el pasado 8 de agosto. - Audiencia Provincial de Asturias - Sección Cuarta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 88/2016 - Num. Rec.: 390/2015 - Ponente: María Paz Fernández-Rivera González (TOL5.688.753)

Contratos. Cosa juzgada. Artículo 400 LEC. Se refiere a la preclusión de alegaciones para fundamentar una misma pretensión y no a la formulación de pretensiones distintas en ambos procesos aunque nazcan de la misma relación jurídica. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 515/2016 - Num. Rec.: 1851/2014 - Ponente: ANTONIO SALAS CARCELLER (TOL5.784.651)

Responsabilidad extra contractual. Usurpación de parte de una finca registral para su inclusión en un proceso de urbanización. Naturaleza y alcance de la indemnización derivada como deuda de valor. Momento de valoración. Doctrina jurisprudencial aplicable. Falta de motivación. Error en la valoración de la prueba. Revisión de la prueba pericial. Cuestión sustantiva. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 504/2016 - Num. Rec.: 2111/2014 -... (TOL5.784.688)

Concurso de acreedores. Resolución de un contrato de tracto único por incumplimiento de la promotora vendedora. Interpretación del artículo 62.4 LC, en relación con la determinación a los efectos derivados de la resolución de un contrato de tracto único. Además del efecto liberatorio, la resolución en estos contratos traiga consigo, cuando alguna de las prestaciones hubiera sido ejecutada, un efecto ex tunc, restitutorio, debiendo ambas partes restituir lo recibido. El que este efecto restitutor... (TOL5.784.724)

Propiedad horizontal. Explotación de local comercial de cafeteria para lo cual, el Ayuntamiento, concede licencia para la instalación de una terraza. Facultad de la Comunidad de propietarios para exigir el pago de un canon o tasa por la ocupación. - Audiencia Provincial de Asturias - Sección Séptima - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 247/2016 - Num. Rec.: 296/2016 - Ponente: Pablo Martínez-Hombre Guillén (TOL5.802.383)

Conclusión de concurso de acreedores. Finalización de la fase de liquidación y pago de activos. Extinción de la empresa Viajes Marsans y cancelación de su inscripción en los registros públicos. Conclusión del concurso necesario ordinario por insuficiencia de masa activa. Se desestima la oposición a la conclusión por parte de los acreedores - Juzgados de lo mercantil - Sección Duodécima - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 225/2016 - Num. Rec.: 217/2010 (TOL5.809.951)

Propiedad horizontal. Servidumbre sobre local comercial para la instalación de un ascensor. Impugnación de los acuerdos comunitarios adoptados en Junta Extraordinaria de la Comunidad de Propietarios. Indemnización. Afectación de elementos privativos. - Audiencia Provincial de Valladolid - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 203/2016 - Num. Rec.: 102/2016 - Ponente: Ángel Muñiz Delgado (TOL5.810.297)

Arrendamientos urbanos. Infracción del artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre la obligación del arrendador de conservación de la vivienda arrendada. Reintegro de cantidad abonada para "cambio de portal". Arrendamiento de local comercial. - Audiencia Provincial de Pontevedra - Sección Sexta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 328/2016 - Num. Rec.: 638/2015 - Ponente: Jaime Carrera Ibarzábal (TOL5.811.971)

Servidumbre de paso por destino del padre de familia con función de mera utilidad o conveniencia (artículo 541 del Código Civil). Naturaleza voluntaria y requisitos de aplicación de la figura. Prueba de la voluntad del propietario común de las fincas de originar un gravamen de paso sobre la finca vendida. Doctrina jurisprudencial aplicable. Motivación de la sentencia. Exigencia de claridad y precisión. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. R... (TOL5.816.766)

ABOKATUOK

novedades berriak

LABORAL jurisprudencia

Despido. Trabajadoras miembros de una misma familia y socios cooperativistas de una entidad contratada para prestar servicios de animación sociocultural en un centro municipal, con sucesivas prórrogas hasta que se convoca un nuevo concurso resuelto con adjudicación a otra empresa, que no se hace cargo de aquéllas. Falta de contradicción. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 631/2016 - Num. Rec.: 3495/2014 - Ponente: Miguel Ángel Luelm... (TOL5.809.279)

Despidos. Limpiezas. Sucesión de empresas en un mismo centro de trabajo: responsabilidad de empleadora o de sucesora en la prestación del servicio. Falta de contradicción. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 600/2016 - Num. Rec.: 3234/2014 - Ponente: Miguel Ángel Luelmo Millán (TOL5.809.291)

Anulación de las elecciones a representantes sindicales de los funcionarios de la Ertzaintza. Recurso de suplicación. Infracción de la normativa y jurisprudencia de aplicación. Desestima. El proceso electoral no se ha desarrollado con todas las garantías legales. Existen serias dudas de que quedara claro el sentido y alcance de los votos, cuando no aparecían los posibles electores en las papeletas. - Tribunal Superior de Justicia de País Vasco - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia... (TOL5.809.337)

Crédito horario. Limitaciones a su uso implantadas unilateralmente por el empresario: se vulnera el derecho de libertad sindical de los representantes afectados al no estar contempladas tales limitaciones en la normativa legal ni sustentadas por convenio o acuerdo alguno. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 434/2016 - Num. Rec.: 37/2015 - Ponente: Jesús Souto Prieto (TOL5.809.478)

Salarios de tramitación al amparo del artículo 110.1,b) LRJS: "A solicitud de la parte demandante, si constare no ser realizable la readmisión, podrá acordarse, en caso de improcedencia del despido, tener por hecha la opción por la indemnización en la sentencia, declarando extinguida la relación en la propia sentencia y condenando al empresario a abonar la indemnización por despido, calculada hasta la fecha de la sentencia". Doctrina 1.- Una demanda por extinción causal del contrato, paralela y ... (TOL5.809.484)

Pensión de jubilación. Incremento de la cotización en periodos superiores a dos años anteriores a la fecha de jubilación. Fraude de ley. Falta de contradicción. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 647/2016 - Num. Rec.: 108/2015 - Ponente: Rosa María Virolés Piñol (TOL5.809.783)

Cálculo de la indemnización puesta a disposición en despido objetivo. 1. Es discutible si ha de computarse el bonus de 2011, abonado en marzo de 2012, para despido de 24 enero 2013, tras ejercicio (2012) respecto del que no procede bonus. 2. Error excusable e inexcusable en cálculo de la indemnización. Balance de doctrina. 3. Términos del debate casacional: el error es excusable. Aplica doctrina. 4. Despido procedente, con abono de indemnización incluyendo bonus. Fallo. De acuerdo con Ministerio... (TOL5.809.785)

Asistencia sanitaria. Derecho de repetición de la mutua aseguradora por gastos de asistencia médica prestada por un facultativo no integrado en la organización pública de salud, y gastos de desplazamiento en taxi. Responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y LA T.G.S.S. Se desestima el recurso. Falta de contradicción respecto a los gastos de taxi. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 658/2016 - Num. Rec.: 834/2015 - Ponente: MILAGROS CA... (TOL5.809.787)

Desempleo contributivo. Pago único de prestaciones. Constituir una sociedad mercantil, de responsabilidad limitada en el caso, no es incompatible con la cualidad de trabajador autónomo cuando la posición jurídica del beneficiario en esa sociedad determina su obligada afiliación al RETA, no se cuestiona el efectivo desempeño de la actividad por cuenta propia en los términos legales (DT4ª Ley 45/2002, artículo 1.2.c) Ley 20/2007 y DA 27ª LGSS/1994) y ni siquiera se alega -ni existe- el más mínimo ... (TOL5.809.840)

Modificación sustancial de condiciones de trabajo Auto Res SA: Causas organizativas y productivas. La sentencia de instancia declara injustificada la modificación sustancial de condiciones de trabajo acordada por la empresa



novedades berriak porque no se ha acreditado la concurrencia de razonable adecuación entre la causa acreditada y la modificación acordada. La empresa alega un desequilibrio de 2.946 miles de euros y las medidas acordadas supondrían una reducción de costes de 4.312,51 euros. Se desestima el rec... (TOL5.809.900)

Despido Colectivo UTE Parques Singulares. Se confirma la sentencia del TSJ de Madrid que declaró la nulidad del despido por haberse vulnerado el derecho de huelga durante el período de consultas y por vulneración de la buena fe negocial. Se desestiman las modificaciones fácticas propugnadas en el recurso. Se examinan los motivos que sostienen la inexistencia de causa de nulidad y se desestiman. El despido debe ser considerado nulo por vulneración del derecho de huelga, ya que durante la misma y, ... (TOL5.813.793)

Asunto C596/14. Procedimiento prejudicial. Política social. Directiva 1999/70/CE. Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada. Cláusula 4. Principio de no discriminación. Concepto de condiciones de trabajo. Indemnización por la finalización de un contrato. Indemnización no prevista en la normativa nacional relativa a los contratos de trabajo temporal. Diferencia de trato en relación con los trabajadores fijos - Tribunal de Justicia - Sala Décima - Jurisdi... (TOL5.819.492)

Asunto C16/15. Procedimiento prejudicial. Política social. Directiva 1999/70/CE. Acuerdo marco de laCES, la UNICE y elCEEP sobre el trabajo de duración determinada. Cláusulas 3 a 5. Sucesivos contratos de duración determinada en el sector de la sanidad pública. Medidas que tienen por objeto prevenir el recurso abusivo a relaciones de trabajo de duración determinada sucesivas. Sanciones. Modificación de la relación de servicio. Derecho a indemnización. - Tribunal de Justicia - Sala Décima - Juris... (TOL5.819.630)

Asunto C184/15 y Asunto C197/15. Procedimiento prejudicial. Política social. Directiva 1999/70/CE. Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada. Cláusulas 5 y 8. Utilización de sucesivos contratos de duración determinada. Medidas que tienen por objeto prevenir el recurso abusivo a sucesivos contratos o a relaciones de trabajo de duración determinada. Sanciones. Transformación de la relación de servicio de duración determinada en contrato indefinido no

PENAL jurisprudencia

Delito de agresiones sexuales. Delito de abuso sexual. Principio de contradicción. Derecho del acusado a interrogar a los testigos de cargo en algún momento de la causa. Declaración sumarial de la denunciante sin citación del acusado a quien no se había comunicado la existencia del procedimiento a pesar de ser conocida su identidad. Introducción en el plenario a través de su lectura (artículo 730 LECrim). Y mediante la declaración de testigos de referencia. Testigo fallecido sin que el acusado p... (TOL5.739.248)

Derecho del acusado a no declarar. La sentencia recuerda la doctrina de la Sala de que el derecho del acusado a no declarar, no impide la introducción en el plenario de las declaraciones prestadas en fase sumarial -a través del mecanismo previsto en el artículo 714 LECRIM- y que puedan operar como prueba de cargo. Declaraciones sumariales del coimputado que se niega a declarar en fase de juicio oral. Posibilidad de operar como prueba de cargo respecto de otros coacusados. Inexistencia de quebran... (TOL5.784.577)

Delito de estafa Estafa procesal. Se caracteriza porque el sujeto pasivo engañado es en realidad el titular del órgano judicial a quien, a través de una maniobra procesal idónea, se le induce a seguir un procedimiento y/o dictar una resolución, que de otro modo no hubiera sido dictada (STS nº 720/2014, de 22 de octubre). Como se recuerda en la STS nº 539/2016, de 17 de junio, la jurisprudencia reconoce la existencia de dos submodalidades de estafa: la estafa procesal propia, donde el sujeto pas... (TOL5.785.242)

Condena en costas de la acusación particular. Exige petición expresa de parte legitimada (el Ministerio Fiscal o la respectiva defensa). Presupuesto de esa condena será la apreciación de temeridad o mala fe que no puede afirmarse cuando, pese a la absolución final, la acusación contaba con una base indiciaria razonable, refrendada en la fase de instrucción por el órgano de investigación y por la Audiencia Provincial al conocer de algunos recursos contra resoluciones interlocutorias; así como asu... (TOL5.789.480)

Delito de estafa. Aprovechamiento de apartamentos turísticos "por turnos", o "por semanas". Engaño típico en el delito de estafa es aquel que genera un riesgo jurídicamente desaprobado para el bien jurídico tutelado y concretamente el idóneo para provocar el error determinante del desplazamiento patrimonial que se persigue por el autor del delito. Atenuante de dilaciones indebidas: no concurre. El recurrente fue quien incrementó los efectos de dicha dilación constituyéndose en ignorado paradero ... (TOL5.791.754)

Asociaciones dedicadas, entre otras actividades a la obtención de cannabis en grandes cantidades a fin de distribuir-

lo para consumo personal entre sus socios: estamos ante un delito contra la salud pública del artículo 368 CP. Se reitera la doctrina de las SSTS 484/2015, 596/2015 y 788/2015. Excepcional devolución de la causa al Tribunal de instancia al estimarse un motivo de casación por infracción de ley del artículo 849.1° LECrim cuando queden pendientes de resolver cuestiones planteadas en... (TOL5.809.519)

ABOKATUOK

novedades berriak

Delito de prevaricación administrativa. Exconcejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Santiago de Compostela designa como Jefe de la Policía Local a un funcionario en quien no concurrían los requisitos legales y reglamentarios para ostentar tal cargo con la finalidad de perjudicar al denunciante. Condena. Artículo 404 del Código Penal - Juzgado de lo Penal - Sección Segunda - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 208/2016 - Num. Rec.: 341/2015 (TOL5.809.950)

Operación Taula. Auto por el que el Tribunal Supremo investigará a la senadora y exalcaldesa de Valencia por blanqueo de capitales. El instructor de la causa será el magistrado del alto tribunal Cándido Conde-Pumpido - Tribunal Supremo - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Auto - Num. Rec.: 20371/2016 - Ponente: Manuel Marchena Gómez (TOL5.812.567)

Derecho a ser informado de la acusación: divergencia fáctica y jurídica entre el delito objeto de acusación y el sustrato del delito objeto de condena. Prueba del delito de cohecho. Indicios no concluyentes. Prevaricación: hay continuidad cuando son varias las resoluciones arbitrarias dictadas en momentos distintos aunque exista relación entre ellas. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 699/2016 - Num. Rec.: 1511/2015 - Ponente: ANTON... (TOL5.813.474)

Prueba pericial. Improcedencia de peritajes jurídicos. Presunción de inocencia y defectos formales de la sentencia recurrida. Apropiación indebida-administración desleal. Directivos de una entidad bancaria. Incidencia en la tipicidad de los hechos de la normativa europea que a partir de 2010 ha impuesto límites a lasretribuciones derivadas de contratos de alta dirección - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 700/2016 - Num. Rec.: 41/201... (TOL5.813.597)

FINANCIERO-TRIBUTARIO Jurisprudencia

Tributos. Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Comprobación de valores. Motivación. Anulación de la liquidación - Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Santa Cruz de Tenerife - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 68/2016 - Num. Rec.: 152/2014 - Ponente: Pedro Manuel Hernández Cordobés (TOL5.707.002)

Impuesto sobre sociedades. Doctrina de la sala sobre la incongruencia omisiva y la motivación en las sentencias. Imputación temporal del rendimiento. Actividad económica de promoción inmobiliaria. Aplicación del régimen de diferimiento de la tributación del artículo 21 de la LIS 43/1995 - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1151/2016 - Num. Rec.: 3730/2014 - Ponente: Rafael Fernández Montalvo (TOL5.733.052)

ITP y actos Juridicos documentados. Caducidad del procedimiento. Exención del IVA en el momento de la adquisición. Constancia de la condición de sujeto pasivo del impuesto con derecho total a la deducción por las adquisiciones de los correspondientes bienes inmuebles. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1229/2016 - Num. Rec.: 1501/2015 - Ponente: Rafael Fernández Montalvo (TOL5.743.519)

Inadmisión por no justificarse el grave daño a los intereses generales. Se pretende la siguiente doctrina legal: «las determinaciones contenidas en el artículo 107.2 del TRLHL, gozan de una presunción iuris et de iure, por lo que la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y por tanto el valor real del inmueble a efectos de la liquidación del impuesto, es el propio del valor catastral, y no cabe añadir o restar importe alguno», pero la misma... (TOL5.756.280)

Recurso contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Residencia fiscal. Concepto de residencia habitual. Causante residente en el extranjero. Órgano competente para liquidar el impuesto. - Audiencia Nacional - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 283/2016 - Num. Rec.: 327/2014 - Ponente: Ángel Novoa Fernández (TOL5.769.902)

Devolución Impuesto general Indirecto Canario. M ercancías adquiridas por viajeros cuyo destino final se encontraba fuera del archipiélago canario. "Tiendas libres de impuestos". Aplicación de exenciones. "Exención limitada" al minorista que no le permite deducir el impuesto que haya soportado en sus adquisiciones. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1857/2016 - Num. Rec.: 1703/2015 - Ponente: Rafael Fernández Mo... (TOL5.781.827)



novedades berriak ITP y AJD. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Motivación de la liquidación. Trámite de puesta de manifiesto del expediente en la reclamación económico administrativa. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1848/2016 - Num. Rec.: 558/2015 - Ponente: Rafael Fernández Montalvo (TOL5.781.845)

Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento de liquidación y sancionador por concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2003. Transmisión mediante escritura pública de doce fincas a entidad. Liquidación del IVA. Cobro de los cheques de pago de dichas fincas por parte de otras entidades. Las entidades que efectuaron la transmisión no contabilizan el ingreso de esta operación. - Audiencia Nacional - Sección Sexta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sen... (TOL5.798.266)

PHRHICO Jurisprudencia

Asunto C-458/14. El Derecho de la Unión se opone a que las concesiones para el ejercicio de las actividades turístico-recreativas en el dominio público marítimo y lacustre se prorroguen de manera automática al no existir procedimiento alguno de selección de los posibles candidatos. (Asuntos acumulados Promoimpresa C-458/14, C-67/15. Procedimiento prejudicial. Contratos públicos y libertad de establecimiento. Artículo 49 TFUE. Directiva 2006/123/CE. Artículo 12. Concesiones de bienes del dominio... (TOL5.773.251)

Resoluciones de la dirección general de ordenación del juego por las que se otorga licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego otros juegos y singular para del desarrollo y explotación del tipo de juego póquer a la entidad Reel Spain, PLC. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1653/2016 - Num. Rec.: 3272/2014 - Ponente: José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat (TOL5.776.128)

Contratos administrativos. Cuenta de compensación regulada en la Disposición Adicional Octava de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre. Denegación de la solicitud de abono en el ejercicio 2012 por falta de disponibilidad presupuestaria en la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 2012. Estimación del recurso contencioso-administrativo por la sentencia recurrida, que reconoció a la recurrente el derecho a que la Administración tramite un procedimiento con el fin de fijar, anualmente, ... (TOL5.777.592)

Recurso de casación para la unificación de doctrina. Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad. Sanción. Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1898/2016 - Num. Rec.: 1498/2016 - Ponente: José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat (TOL5.785.184)

Responsabilidad patrimonial sanitaria. Parto con distocia de hombros de feto macrosómico. No concurre la preceptiva identidad entre la sentencia impugnada y la de contraste. Cuestión de prueba. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1951/2016 - Num. Rec.: 3936/2014 - Ponente: RAFAEL TOLEDANO CANTERO (TOL5.785.232)

Reintegración y compensación de bienes, incautados a las organizaciones sindicales por virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. La interpretación del Consejo de Ministros de esa disposición adicional ha de reputarse ajustada a Derecho en cuanto defiende que la compensación o el reintegro solo pueden reconocerse a las organizaci... (TOL5.785.318)

Impugnación de los apartados 4 y 5 del artículo 4 del Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón la paleta y la caña de lomo ibérico. Las menciones de etiquetado y el tipo de letra que debe contenerse en las mismas no incurren en la nulidad pretendida pues las indicaciones del tipo racial y del porcentaje de raza ibérica resultan esenciales para proporcionar al consumidor una información esencial del producto que espera encontrar al adq... (TOL5.785.361)

Casación para la unificación de doctrina. Reintegro de gastos de asistencia sanitaria. Son necesarios los dos requisitos conexos, la patología de riesgo vital y que la misma impida ir a los servicios asignados. No concurren las identidades exigidas por el artículo 96 de la LJCA. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1962/2016 - Num. Rec.: 4188/2014 - Ponente: Ángel Ramón Arozamena Laso (TOL5.789.100)

Denegación de nacionalidad española a ciudadano de Costa de Marfil. Derecho de asilo. El recurso considera la

resolución como rutinaria y carente de motivación. Desestima. La sala no aprecia motivos que acrediten la existencia de persecución, o su temor fundado a padecerla, por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. - Audiencia Nacional - Sección Octava - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 444/2016 - N... (TOL5.798.287)

Denegación del derecho de asilo y protección subsidiaria a ciudadano ruso. La protección internacional del recurrente pertenece al Estado de Finlandia. Recurso de apelación. Alegaciones: incumplimiento del plazo de un mes previsto en el artículo 20.2 de la Ley de Asilo para notificar la inadmisión a trámite de la solicitud, no consta en el expediente administrativo la aceptación de la responsabilidad por parte de Finlandia de examinar la solicitud, excepción a la regla imperativa que permite a u... (TOL5.800.554)

Delito consumado y continuado de abuso de autoridad en su modalidad de "trato degradante a subordinado" (artículo 106 código penal militar). Acoso sexual continuado. Prueba de cargo suficiente: No hay vulneración de la presunción de inocencia (prueba directa bastante: testimonio de la víctima e ingente prueba testifical). Adecuada motivación de la Sentencia de instancia. Correcta tipificación de los hechos. El tipo solo requiere del dolo genérico: los hechos declarados probados resultan incompa... (TOL5.810.155)

Urbanismo y ordenación del territorio. Urbanismo. Planeamiento parcial. Jerarquía normativa. Efectos de la anulación de los planes respecto a otros instrumentos y conservación de actos en la aprobación de disposiciones generales anuladas - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 2003/2016 - Num. Rec.: 4402/2012 - Ponente: Rafael Fernández Valverde (TOL5.821.932)

LEGISLACIÓN

FINANCIERO Legislación

Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.TOL5816728

Decreto 120/2016, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi.TOL5799900

Norma Foral 3/2016, de 20 de junio, por la que se introducen determinadas modificaciones para adaptar el ordenamiento tributario foral a diversos acuerdos alcanzados en el seno de la OCDE así como a directivas y sentencias de la Unión Europea (TOL5.753.872)

Decreto Foral 23/2016, de 13 de septiembre, por el que se modifican los Decretos Forales 6/1990 y 6/1999 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (TOL5.812.566)

Decreto Foral 13/2016, de 28 de junio, por el que se modifican diversos Reglamentos para su adecuación al nuevo régimen de consolidación fiscal (TOL5.767.012)

Norma Foral 2/2016, de 14 de junio, por la que se aprueban créditos de compromiso para el ejercicio 2016 (TOL5.747.101)

PÚBLICO Legislación

Acuerdo Administrativo, para el período 2016-2017, entre el Ministerio español de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Organización Mundial de la Salud para llevar a cabo actividades de cooperación en materia de donación y trasplante de órganos, células y tejidos humanos al amparo del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Reino de España y la Organización Mundial de la Salud de 12 de septiembre de 2001, firmado en Madrid y Ginebra el 14 de junio de 2016.(TOL5808897)

Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.(TOL5812560)

Real Decreto 318/2016, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de autorización para la realización de actividades de promoción y publicidad de la donación de células y tejidos humanos (TOL5.793.736)

ABOKATUOK

novedades berriak



+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de busqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información, teléfono de atención al cliente: 902 12 12 55

o por correo electrónico: atencionalcliente@tirantonline.com

